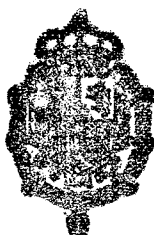


DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros:

Real decreto relativo al ceremonial que tendrá lugar en la presentación del Infante ó Infanta que dará á las S. M. la Reina. Páginas 545 y 546.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real decreto haciendo merced de la Grandeza de España unida al Título de Marqués de Alhucemas, para él, sus hijos y sucesores legítimos, á D. Manuel García Prieto, Marqués de Alhucemas.—Página 546.

Ministerio de la Guerra:

Real decreto disponiendo cese en el cargo de Gobernador militar de Mallorca y pase á la Sección de Reserva del Estado Mayor General del Ejército al General de división D. Manuel Martín González y Ortiz.—Página 546.

Otros promoviendo al empleo de General de división á los Generales de brigada D. Federico González Moxtero, D. Fco Esteban Iba, D. Agustín Corvalán y Fernández de Córdoba, Conde de Aguilar de Insuñillas y de Valdeba, D. Joaquín Carrasco y Navarro y D. José Mora y Mur. Páginas 546 á 550.

Otros ídem id., de General de brigada al Coronel de Carabineros D. Lorenzo García del Moral y Peña, á los de Infantería D. Francisco Costa y Pérez de Patento y D. Juan Sánchez Sandino y Uceda; al de Caballería D. Luis Maschessi y Butler, y á los de Infantería D. Cesar Aguado Guerra y D. Fernando Carrera Garrido.—Páginas 546 á 555.

Otro nombrando Gobernador militar de Mallorca al General de división D. Enrique Brualta Gil.—Página 555.

Otro ídem Subdirector de Remonta al General de brigada D. Antonio de Sousa y Esquivos.—Página 555.

Otro ídem Gobernador militar de Figueras al General de brigada D. Julián Fernández Ortiz.—Página 555.

Otro ídem General de la segunda Brigada de la séptima División al General de brigada D. Fernando Romero Biencinto. Página 555.

Otro ídem Gobernador militar del Ferrol al General de brigada D. Julio Moló Sane. Página 555.

Otro ídem General de la primera Brigada de la décimocuarta División al General de brigada D. Francisco Garriga y Regalo.—Página 555.

Otros concediendo la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo á los Generales de brigada D. Joaquín Pacheco Yanguas, D. Rafael de Anquilar y de Castejón, Marqués de Villamarín, y D. Arturo Dios Ordoñez y Bermúdez de Castro.—Página 555.

Otro promoviendo al empleo de General de brigada al Coronel de Estado Mayor D. Luis Serrano y Pérez.—Página 555.

Ministerio de Hacienda:

Real decreto disponiendo que el Intendente de la Armada D. Eduardo Mata y Casanova cese en el cargo de Ordenador de pagos por Obligaciones del Ministerio de Marina, y nombrando para dicho destino al de igual empleo D. Diego de Tapia y Buitrago.—Página 555.

Ministerio de la Gobernación:

Real decreto concediendo el tratamiento de Excelencia al Ayuntamiento de Mahón (Baleares).—Página 555.

Ministerio de Fomento:

Real decreto creando en la Estación enológica de Villofranca del Penedés una Sección de Enseñanzas especializadas de Viticultura y Enología.—Páginas 556 y 557.

Otro aprobando los pliegos de condiciones para la subasta de las obras de reposición de buques de defensa y refuerzo de escollera del rompeolas y del muro de defensa de las Arenas y la Moyjansera en el puerto de Bilbao.—Páginas 557 y 558.

Otro dictando reglas al objeto de corregir las deficiencias que la práctica ha puesto de relieve en el funcionamiento del Consejo Superior de Emigración.—Páginas 558 á 560.

Administración Central:

GOBERNACIÓN.—Dirección General de Administración.—Anunciando concursos para proveer los cargos de Contadores de fondos de los Ayuntamientos de Aguilar, Hinojosa del Duque, Puebla Nueva del Terrero y Posoblanco.—Página 560.

Anunciando haber sido nombrado D. Carmelo Izquierdo Núñez, Contador de fondos de la Diputación Provincial de Lérida.—Página 560.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Registro General de la Propiedad Intelectual.—Obras inscritas en este Registro general durante el cuarto trimestre del año próximo pasado.—Página 560.

ANEXO 1.º—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES del Banco de España, Compañía de seguros La Suiza, Ayuntamiento de Barcelona, Sociedad Franco-Española de Grandes Hoteles y Viajes en España y Portugal, Sociedad del Hotel Reina Victoria de Alicante, Sociedad del Restaurant de Parisiana de Madrid, Sociedad del Hotel Regina de Málaga, Sociedad del Hotel Reina Victoria de El Escorial, Sociedad Los Deportes, Sociedad española de los automóviles Renault Freres, Compañía Barcelonesa de Electricidad, Sociedad minera Santa Teresa, Delegación de Hacienda de la provincia de Canarias y Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.

ANEXO 2.º—EDICTOS.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias ó Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

REAL DECRETO

En consideración á la imposibilidad de que en el Real Sitio de San Ildefonso se guarde el ceremonial acostumbrado con motivo del próximo alumbramiento de Mi muy cara y amada Esposa,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Asistirán á la presentación del Infante ó la Infanta que nazca, los Ministros de la Corona que estén en el Real Sitio, los Jefes de Palacio, los Presidentes de los Cuerpos Colegisladores,

si estuvieren en el Real Sitio, el Obispo de Segovia, el Presidente de la Diputación Provincial de Segovia, los Gobernadores civil y militar de aquella provincia y el Alcalde del Real Sitio.

Art. 2.º Si se hallaren en San Ildefonso Embajadores ó Jefes de Misión del Cuerpo Diplomático extranjero, serán invitados para asistir á la ceremonia.

Art. 3.º Tan luego se presenten señales evidentes de próximo alumbramiento se avisará á las personas arriba designa-

das para que concurren de uniforme á las habitaciones del Palacio de San Ildefonso, destinadas al efecto.

Art. 4.º Verificado el parto, la Camarera Mayor lo pondrá inmediatamente en conocimiento del Presidente de Mi Consejo de Ministros, ó ausente él, del Ministro de jornada, quien anunciará á las personas presentes el fausto suceso, participándoles el sexo del recién nacido, y lo comunicará al Comandante general de Alabarderos á fin de que se hagan con la posible celeridad las salvas.

Art. 5.º Si el recién nacido es Infante se harán en San Ildefonso y en Madrid salvas de 21 cañonazos, y si es Infanta, las salvas serán de 15 cañonazos.

Art. 6.º Acompañado de la Camarera Mayor y de los Jefes de Palacio, presentará el recién nacido ó la recién nacida á las personas reunidas en virtud del presente Decreto.

Art. 7.º El Ministro de Gracia y Justicia, como Notario Mayor del Reino, extenderá el acta del nacimiento y presentación, terminada que sea esta ceremonia.

Art. 8.º El presente Decreto se comunicará por el Presidente de Mi Consejo de Ministros á todos los Ministros y al Jefe Superior de Palacio para su puntual cumplimiento.

Dado en Palacio á veintitrés de Mayo de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Alvaro Figueroa.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL DECRETO

Deseando dar una nueva y señalada muestra de Mi Real aprecio al que fué Mi Ministro de Estado, D. Manuel García Prieto, Marqués de Alhucemas, por los relevantes y extraordinarios servicios prestados á la Nación en las negociaciones seguidas y felizmente terminadas con el Representante de la República francesa; de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en hacerle merced de la Grandeza de España unida al Título de Marqués de Alhucemas, para sí, sus hijos y sucesores legítimos.

Dado en Palacio á veintitrés de Mayo de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Antonio Barroso y Castillo.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

Vengo en disponer que el General de división D. Manuel Martín González y Ortiz cese en el cargo de Gobernador militar de Mallorca y pase á la Sección de Reserva del Estado Mayor General del

Ejército, por hallarse comprendido en el artículo 4.º de la Ley de 14 de Mayo de 1883.

Dado en Palacio á veintidós de Mayo de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Agustín Luque.

En consideración á los servicios y circunstancias del General de brigada don Federico González Montero,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de división, con la antigüedad de 3 del corriente mes, en la vacante producida por fallecimiento de D. Francisco Larrera y Liso.

Dado en Palacio á veintidós de Mayo de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Agustín Luque.

Servicios del General de brigada D. Federico González Montero.

Nació el día 30 de Noviembre de 1849; é ingresó en el Colegio militar de Caballería el 3 de Enero de 1866, cursando en él sus estudios hasta que en fin de Junio de 1868 pasó á practicar en el Regimiento de Villaviciosa.

Trasladado en Agosto siguiente al Regimiento de Santiago, operó en Septiembre en el distrito de Andalucía, concurriendo el 23 del propio mes á la Batalla de Alcolea.

Por los méritos que contrajo fué recompensado con el empleo de Alférez y el grado de Teniente.

En Septiembre de 1870, formó parte de una columna de operaciones, persiguiendo á las partidas carlistas que se habían levantado en la provincia de Burgos.

Salió nuevamente á campaña en Mayo de 1872 por las provincias de Ciudad Real y Toledo, sosteniendo combates con las facciones en diferentes puntos los días 13 y 18 de Junio, por lo que se le otorgó el empleo de Teniente.

Asistió también á una acción librada el 3 de Julio, y continuó en operaciones hasta Agosto, destinándose en Marzo de 1873 al Regimiento de Pavía.

Siguientemente volvió á operar en el Norte, defendiendo arrojada y bizarramente, durante cincuenta y seis horas, con 20 húsares y algunos voluntarios, el fuerte y pueblo de Viana, que fueron atacados el 29 de Agosto por 8.000 insurrectos mandados por el Pretendiente, los cuales disponían de cuatro piezas de artillería y dos escuadrones de Caballería.

Rechazada por estas fuerzas, el 30, una columna de auxilio que salió de Logroño, le fué propuesta la rendición por medio de un parlamentario, haciéndole ver que cuantas columnas acudieran en su socorro serían batidas como la antes mencionada; y no habiendo aceptado dicha proposición continuaron las hostilidades durante toda la noche, practicando el enemigo una mina y apoderándose de seis caballos enfermos del destacamento.

Al amanecer del 31, los rebeldes, horadando las casas inmediatas á la del Diezmo, acuartelamiento de su pequeña fuerza, establecieron un esfón con cuyas granadas y las grandes piedras que arrojaron destrozaron la techumbre, y valiéndose

de sustancias inflamables produjeron un incendio que no fué posible dominar.

Audió entonces á evitar que sus contrarios situasen una pieza de artillería en la barricada que formaron con un carro cubierto con colchones de lana; mas desplomada la casa, se vió obligado á refugiarse en la iglesia, prosiguiendo la defensa desde el coro de la misma.

Volvieron á pedirle parlamento para que se rindiera, diciéndole que ya lo habían hecho los voluntarios que se defendían en la iglesia de San Pedro, tras una hora de breve lucha, y rechazada una vez más la rendición, siguió el fuego.

El enemigo horadó las casas contiguas á la iglesia, penetró por una de sus capillas y levantó una barricada frente al coro, desde donde era hostilizado.

Incendiada también la iglesia, la defensa se redujo á la escalera de la torre, en donde caeuuelto en el espeso y nauseabundo humo de petróleo, próximo á ser presa de las llamas, y careciendo ya de municiones para ofender á los insurrectos, tuvo que aceptar por precisión una capitulación digna y honrosa.

Por tan brillante comportamiento le fueron dadas las gracias por el Gobierno y por el Director general de su Arma.

El 6 de Septiembre se encontró en el combate habito en la ermita y montes de Guirguillano, por el que se le concedió el grado de Capitán; los días 7, 8 y 9 de Noviembre, en las acciones hechas en la línea de Montejuar, y el 30 y 31 de Enero y 1.º de Febrero de 1874, en el sitio y rendición de La Guardia.

Por estos hechos de armas fué condecorado con la cruz roja de primera clase del Mérito Militar, y nombrado en Abril Ayudante de órdenes del Brigadier don Francisco González Manrique, que se hallaba destinado en el Ejército del Norte, continuó en operaciones, asistiendo los días 27, 28 y 30 del propio mes á las acciones de Oñáñez, alturas de las Muñecas y Peñas de Galdames, por las que fué agraciado con una segunda cruz roja de primera clase del Mérito Militar; el 2 de Mayo, á la entrada en Bilbao; el 25 y 26 de Junio, á las acciones hechas para la toma de Villatuerta, Sobirá y Abarzuza, y el 27 á la de Monte Muru, donde, con inminente peligro, salvó el cuerpo del General en Jefe, Marqués del Duero, que condujo sobre su caballo desde el punto en que resultó herido, cerca de las trincheras enemigas, hasta Abarzuza, premiándosele con el empleo de Capitán por los méritos que entonces contrajo.

Con posterioridad estuvo destinado á las inmediatas órdenes del General en Jefe de dicho Ejército, y siguió en campaña hasta fin de Septiembre, que pasó á servir en el Regimiento de Villarrobledo, en el cual fué baja en Diciembre para volver á desempeñar el cargo de Ayudante de órdenes del Brigadier González Manrique.

Se le destinó en Mayo de 1875 al Regimiento de la Princesa, concediéndosele en Junio el grado de Comandante y en Septiembre el empleo en recompensa de servicios de campaña que llevaba prestados.

Quedó de reemplazo en Septiembre siguiente; fué colocado en Diciembre á las inmediatas órdenes del Brigadier D. Antonio Rodríguez Sierra, y operó nuevamente en el Norte hasta la terminación de la guerra civil, alcanzando por estos servicios el grado de Teniente Coronel.

En Junio de 1876 fué destinado al Regimiento de Montesa, trasladándose al de Santiago en Mayo de 1879.

Pasó otra vez á situación de reemplazo en Febrero de 1880, y en Octubre se le dió colocación en el Regimiento de Villarrobledo, nombrándosele en Noviembre Ayudante de campo del Capitán General de Ejército, Marqués de la Habana.

Al ascender, por antigüedad, al empleo de Teniente Coronel en Abril de 1890, obtuvo destino en el Escuadrón de Escolta Real.

Promovido reglamentariamente á Coronel en Julio de 1892, desempeñó de nuevo las funciones de Ayudante de campo del Capitán general Marqués de la Habana, hasta que en Octubre de 1893 quedó perteneciendo al cuadro para eventualidades del servicio en la primera Región.

Se le confirió en Agosto de 1894, el mando de la Remonta de Granada; en Abril de 1896, el del Regimiento de Talavera, y en igual mes de 1897, el del de la Reina.

Fué recompensado en 1898, con la Cruz blanca de tercera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, por los servicios que prestó en la citada Remonta de Granada.

En Septiembre de 1901, se dispuso que pasara á pertenecer al cuadro para eventualidades del servicio en la primera Región, designándosele en Mayo de 1902, para mandar el Regimiento Reserva de Cádiz, y en Junio siguiente el de Reserva de Madrid, que después se denominó primer Depósito de Reserva de Caballería.

Desempeñó en Agosto y Septiembre de 1904, el cargo de Vocal del Jurado en el concurso público de prueba que se celebró en esta Corte, y en Diciembre del mismo año, fué destinado á la Dirección General de Cría Caballar y Remonta, habiendo ejercido en ella las funciones de Oficial mayor de la Sección de Remonta y Jefe de la Comisión Central de compra de caballos domados.

Obtuvo el empleo de General de brigada en Marzo de 1907, quedando en situación de cuartel, hasta que en Enero de 1908 fué nombrado General de la segunda Brigada de Caballería, confiriéndosele en Septiembre el cargo de Jefe de Sección del Ministerio de la Guerra y en Diciembre el de Gobernador Militar de Jerez de la Frontera, el cual ejerció hasta Septiembre de 1910, que pasó á situación de cuartel, en la que continúa.

Cuenta cuarenta y siete años y cuatro meses de efectivos servicios, de ellos seis años y dos meses en el empleo de General de brigada; hace el número 4 en la escala de su clase y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz blanca de primera clase del Mérito Militar.

Dos Cruces rojas de primera clase de la propia Orden.

Cruz de tercera clase del Mérito Militar con distintivo blanco.

Gran Cruz de San Hermenegildo.

Medalla de la guerra civil.

En consideración á los servicios y circunstancias del General de brigada don Pío Estaban Roa,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de división, con la antigüedad de 14 del corriente mes, en la vacante producida por pase á la Sección de reserva

del Estado Mayor General del Ejército de D. Fernando Serrano Martínez.

Dado en Palacio á veintidós de Mayo de mil novecientos trece,

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Agustín Luque.

Servicios del General de brigada D. Pío Estaban Roa.

Nació el día 9 de Septiembre de 1847 y comenzó á servir, como Cadete de Caerpo, el 26 de Marzo de 1862, cursando sucesivamente sus estudios en los Regimientos de Infantería de Isabel II, de la Constitución, de Borbón, de Navarra, del Príncipe y de Africa.

Formó parte de una columna que operó en Mayo y Junio de 1865 en las provincias de Zamora y Salamanca, y promovido reglamentariamente al empleo de Subteniente de Infantería en Julio de 1866, quedó prestando el servicio de su clase en el último de dichos Cuerpos.

En Enero de 1866, volvió á operar por la sierra de Gata en persecución de fuerzas sublevadas, por lo que le fué otorgada la Cruz blanca de primera clase del Mérito Militar.

Estuvo también en operaciones por el alto Aragón, contra partidas insurrectas, desde Agosto hasta Octubre de 1867, alcanzando el grado de Teniente por la gracia general de 1868.

Se encontró los días 7 y 8 de Octubre de 1869 en las ocurrencias de Zaragoza, concediéndosele, por su comportamiento en ellas, la Cruz roja de primera clase del Mérito Militar.

Asimismo se halló en los sucesos de Barcelona y Gracia en Abril de 1870, designándosele en igual mes de 1871 al Batallón Cazadores de Barbasire, y en Octubre al de Alba de Tormes.

Al ascender, por antigüedad, á Teniente, en Marzo de 1872, fué colocado en el Batallón Reserva de Burgos, trasladándosele en Agosto al de Valladolid, y en igual mes de 1873 al Regimiento de Tetuán.

Salió á operaciones de campaña contra las facciones carlistas del Norte en Octubre siguiente, asistiendo el 6 del propio mes á la acción librada en Santa Barbara y Montes de Guirguillano, por la que fué recompensado con el grado de Capitán; el 7 de Noviembre á la batalla de Montejurra; los días 8 y 9 de Diciembre á la batalla de Velavieja, por la que se le otorgó el empleo de Capitán en vacante de sangre; el 30 y 31 de Enero y el 1.º de Febrero de 1874, á los hechos de armas habidos con motivo del sitio de La Guardia; el 24 del mes últimamente citado al combate de Somorrostro; el 25 al de Monte Montañ; los días 25, 26, 27 y 28 de Marzo á los de San Pedro Abasco; el 27, 28 y 30 de Abril á los de Mañenas y Galdames, siendo premiado por el del último de estos días con el grado de Comandante; el 25 de Mayo á la acción de Villarreal, y el 26, 27 y 28 de Junio á los combates de Monte Muru y Abarzuza, donde resultó gravemente herido, recompensándosele con el empleo de Comandante por los méritos que contrajo.

Estuvo luego atendiendo á la curación de su herida, y en situación de reemplazo hasta que en Octubre de 1875 se le nombró Comandante militar de Medina del Campo.

Volvió á quedar de reemplazo en Septiembre de 1876, dándosele colocación en Marzo de 1878 en la Caja de recluta de Soria, desde la que pasó, en Septiembre

de 1880, al Batallón Reserva de Ciudad Rodrigo.

Fué destinado, en Julio de 1881, al Regimiento de Asturias; se le confirió en Noviembre de 1883, el cargo de Secretario del Gobierno militar de la provincia de Guipúzcoa; quedó de reemplazo en Abril de 1884 y volvió á destinársela, en Mayo, al mencionado Regimiento.

Perteneció después al batallón Reserva de San Sebastián hasta su ascenso á Teniente Coronel, por antigüedad, en Noviembre de 1888, que se le destinó al Regimiento de Cantabria.

Con el primer batallón del mismo marchó á la isla de Cuba en Noviembre de 1895, emprendiendo á su llegada operaciones de campaña contra los insurrectos separatistas. Mandó columna diferentes veces y concurrió el 25 de Enero de 1896 al combate librado en ingenio Ojaluta; el 27 al del Gato; el 9 de Febrero al de Cinco Palmas, por el que fué condecorado con la Cruz roja de segunda clase del Mérito Militar; el 26 al de ingenio Santísima Trinidad; el 9 de Marzo al de San Vicent; el 19 al de Jagüey, Sacramento y el Salto; los días 20 y 21 á los de Potrerillos y Tierras Nuevas, por lo que obtuvo otra Cruz roja de segunda clase del Mérito Militar; el 31 al de Montes de Sao y la Carmita; el 9 de Abril á los de la Grifa, Serranos y Remates; el 14 al de Benito, donde mandando los batallones atacó á la bayoneta á 1.500 insurrectos, derrotándolos y peniéndoseos en dispersión; el 21 de Abril á la acción de Arroyo de San Francisco; el 3 de Mayo á la del potrero Media Legua; el 12 á la de Arroyo Limones; el 16 á la de la Catalina; los días 19 y 30 de Junio á la de Cantajorra y Jobe; el 5 de Julio á la de los Mameyes, por la que le fué concedida la Cruz roja pensionada de segunda clase del Mérito Militar; el 14 á la del Desnucado, el 22 á la del Cayuco; el 26 á la de Babineyes, Hoyo del Lionón y el Medio; el 30 á la del potrero Santa Lucía; el 27 de Agosto á la de Guillén y Naranjo, y el 24 de Septiembre á la de las lomas de la Yagua y Felipe, que sostuvo con su batallón contra la partida de Antonio Maceo, fuerte de unos 2.000 hombres, resultando herido. Por el mérito que contrajo en este hecho de armas fué promovido á Coronel.

Permaneció en el hospital militar de Alfonso XIII, curándose de su herida, hasta Noviembre siguiente que volvió á salir á campaña, tomando parte en Enero de 1897, en la acción del Desnucado de las Marinas; el 26 de Marzo en la de Lirones y Ortega, y el 3 de Abril en la del Retiro.

Como Jefe de una media brigada y de columna, y siguiendo las operaciones, se encontró en Mayo en varios tiros; batalló con posterioridad á distintos grupos enemigos; libró combates el 15 de Noviembre en Hoyo Benito y Mogote, y los días 27 y 28, en Romero, Ouchillo de los Camitos, el Mulo y Aranjuez.

Por los combates á que asistió del 13 al 15 del mes últimamente citado, se le concedió la cruz roja de tercera clase del Mérito Militar.

Por existir personal excedente de su categoría, se dispuso en Enero de 1898 que regresara á la Península, adonde llegó en Febrero, siendo destinado en Marzo á la zona de Reclutamiento de Pamplona.

Perteneciendo á la misma, desempeñó el cargo de Vicepresidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia de Navarra.

Desde Febrero de 1906 mandó el Regimiento de Seria número 9.

Asignado 5 General de brigada en Julio de 1907 que en situación de cuartel hasta quince Septiembre de 1908 fué nombrado Gobernador militar del Ferrol, cargo en que continúa, desempeñando á la vez el de Presidente de la Junta mixta local de armamento y defensa de dicha Plaza.

Cuenta cincuenta y un años y dos meses de efectivos servicios, de ellos cinco años y once meses en el empleo de General de brigada; hace el número 5 en la escala de su clase, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz blanca de primera clase del Mérito Militar.

Cruz roja de primera clase de la misma Orden.

Tres cruces rojas de segunda clase del Mérito Militar, una de ellas pensionada.

Cruz roja de tercera clase de la propia Orden.

Gran Cruz de San Hermenegildo.

Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Medallas de Bilbao, Alfonso XII, Cuba y Alfonso XIII.

En consideración á los servicios y circunstancias del General de brigada don Agustín Carrascal y Fernández de Córdova, Conde de Aguilar de Inestrillas y de Villalba,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de división, con la antigüedad de 17 del corriente mes, en la vacante producida por pase á la sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército de D. Demetrio Cuenca Martínez.

Dado en Palacio á veintidós de Mayo de mil novecientos trece,

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Agustín Luque.

Servicios del General de brigada D. Agustín Carrascal y Fernández de Córdova, Conde de Aguilar de Inestrillas y de Villalba.

Nació el día 12 de Marzo de 1848 é ingresó en el Colegio de Artillería el 28 de Febrero de 1863, concediéndosele en Octubre de 1864 el pase al de Caballería, donde cursó con aprovechamiento sus estudios hasta Junio de 1867 que fué destinado á practicar en el Regimiento Cazadores de Borbón.

Procedió reglamentariamente al empleo de Alférez de Caballería, con la antigüedad de 1.º de Enero de 1868, prestó el servicio de su clase en el Regimiento de Húsares de la Princesa, alcanzando el grado de Teniente por la gracia general del mismo año.

Quedó luego de Reemplazo hasta Marzo de 1871, que se le nombró Ayudante de campo del Ministro de la Guerra; obtuvo en Julio el grado de Capitán, y volvió á causar alta en Agosto en la mencionada situación.

En Abril de 1872, fué nombrado nuevamente Ayudante de campo del Ministro de la Guerra, y al pasar éste en el propio mes á tomar el mando del Ejército del Norte, como General en Jefe continuó á su inmediación con el expresado cometido, concurriendo á diferentes operaciones de campaña efectuadas hasta Junio contra los insurrectos carlistas, por lo que

fué recompensado con el empleo de Teniente y la cruz roja de primera clase del Mérito Militar.

Después de Reemplazo, colocado en el Regimiento Lanceros de Segura y en situación de supernumerario sin sueldo, destinándosele en Diciembre de 1873 al Regimiento de Sesma.

Posteriormente desempeñó el cargo de Ayudante de Campo del Capitán General D. Francisco Serrano y Domínguez, operando en el Norte desde Febrero de 1874. Concurrió los días 25, 26 y 27 de Marzo á los combates de San Pedro Abanto, por los que se le premió con el empleo de Capitán, y el 27, 28 y 30 de Abril á los librados en el mismo punto, Cortes, Arenillas y Montes de Galdames, nombrándosele en Mayo Ayudante de Campo del Capitán General de Castilla la Nueva, y pasando en Diciembre á desempeñar igual destino á la inmediación del Capitán General Duque de la Torre.

Se le destinó en Enero de 1875 al Depósito de la Guerra; le fué otorgado en 1876 el grado de Comandante con motivo de la terminación de la guerra civil, y sin dejar de pertenecer á dicho Depósito, sirvió á las órdenes del General en Jefe del Ejército del Norte desde Septiembre de 1878 hasta Enero de 1884, que le fué conferido el cargo de Ayudante de Campo del Ministro de la Guerra, habiéndosele concedido en Diciembre de 1883 el grado de Teniente Coronel en recompensa de servicios prestados durante la campaña carlista.

Al ascender á Comandante por antigüedad en Noviembre de 1886, siguió de Ayudante de Campo del Ministro de la Guerra, siendo destinado en Febrero de 1887 al Escuadrón de Escolta Real, en el que permaneció hasta que, promovido á Teniente Coronel en Julio de 1894, se le agregó al Regimiento Reserva número 39.

En Diciembre siguiente fué colocado en el Regimiento Dragones de Montesa, nombrándosele en Julio de 1896 Ayudante de órdenes en el Cuarto Militar de Su Majestad la Reina Regente.

Ascendió reglamentariamente á Coronel en Octubre siguiente, continuando en el destino últimamente citado hasta que en Diciembre quedó á las órdenes del Ministro de la Guerra.

Desde Octubre de 1900 mandó el Regimiento Cazadores de Luitania, habiendo concurrido con el mismo, en 1904, á las maniobras generales, y en 1905 á los ejercicios y maniobras militares que tuvieron lugar en la primera Región.

Desempeñó en 1903, el cargo de Vocal del Jurado nombrado para el concurso bípico de prueba que se celebró con el fin de designar los Jefes ú Oficiales que debían asistir al Internacional de Bruselas, y concurrió en el mismo año á las conferencias habidas en Valladolid con motivo de la concentración de los Escuadrones que practicaron marchas de resistencia.

Desde Septiembre de dicho año 1906, ejerció, además del mando del Regimiento de Luitania, las funciones de Comandante militar de Aranjuez.

Fuó promovido á General de brigada en Julio de 1907, quedando en situación de cuartel hasta Septiembre siguiente, que se le nombró Subdirector de Remonta, cargo en que continúa.

Inspeccionó en diferentes ocasiones los Establecimientos de Remonta y la entrega de potros á los Regimientos de Caballería, y estuvo alguna vez encargado del despacho de la Dirección General de Cría Caballar y Remonta.

Cuenta cincuenta años y dos meses de efectivos servicios, de ellos cinco años y diez meses en el empleo de General de brigada; hace el número 6 en la escala de su clase, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz roja de primera clase del Mérito Militar.

Cruz blanca de primera clase de la misma Orden.

Encomienda de Francisco José, de Austria.

Gran Cruz de San Hermenegildo.
Medallas de Alfonso XIII y de la Regencia.

En consideración á los servicios y circunstancias del General de brigada don Joaquín Carrasco y Navarro,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de división, con la antigüedad de 17 del corriente mes, en la vacante producida por pase á la Sección de Reserva del Estado Mayor General del Ejército de D. José Gómez Pallete.

Dado en Palacio á veintidós de Mayo de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Agustín Luque.

Servicios del General de brigada D. Joaquín Carrasco y Navarro.

Nació el día 28 de Octubre de 1847, y comenzó á servir, como Cadete de Cuerpo, el 26 de Abril de 1862, cursando sus estudios en el Regimiento Infantería de Caenca, hasta que en Noviembre de 1863 le fué concedido el empleo de Subteniente de dicha Arma, con destino al Ejército de la isla de Cuba, donde perteneció al Regimiento de la Reina.

Marchó en Julio de 1864 á la isla de Santo Domingo, en cuya campaña tomó parte, volviendo á Cuba en Julio de 1865.

Se le nombró en Febrero de 1868, Secretario de la Comisión militar de Puerto Príncipe, sin dejar de pertenecer á dicho Regimiento, y hallándose situada la mencionada Plaza efectuó diversas salidas con objeto de llevar á la misma ganado y viandas.

Por estos servicios fué premiado con la cruz roja de primera clase del Mérito Militar, alcanzando el grado de Teniente por la gracia general del año últimamente citado.

Con posterioridad aprendió operaciones de campaña, y se halló el 2 de Marzo de 1869, en los encuentros habidos en los montes de Peiro López; el 7, en el hecho de armas sostenido en el río Guareño; los días 11 y 18, en el ataque y toma de las trincheras de los montes Blancos y en la acción de Puente Imías; el 28, en la del Coroj; el 4 y 8 de Abril, en los encuentros del río Najasa y Cabeza Negra; el 3 de Mayo, en la acción de los montes de Aitagracia, y el 11, en la toma de las lomas de Ceuta.

Ascendido, por antigüedad, al empleo de Teniente en Octubre siguiente, fué destinado al Batallón Tiradores de la Patria, que luego se denominó Cazadores de las Navas, y continuando las operaciones, asistió el 27 de Noviembre al encuentro tenido en el ingenio de Nña Buena; el 3 de Diciembre, al de las Yaguas; el 8 de Febrero de 1870, al de Minas Ricas; el 22, al del Pedroso, por el

que fué recompensado con el grado de Capitán; el 8 de Agosto, á la sorpresa y toma del campamento de Seborucos, y los días 10, 11 y 29 de Marzo de 1871, á los encuentros de Arroyo Barraco, Lomas de Gloria y Seborucos de Madrigal, por los que fué condecorado con una segunda cruz roja de primera clase del Mérito Militar.

Durante los años 1872, 73 y 74, estuvo asimismo en diferentes operaciones, por las que se le recompensó con mención honorífica, otorgándosele en Septiembre del último el empleo de Capitán, por antigüedad.

El 7 de Julio de 1875 se encontró en la acción del potrero Maneses, y por sus servicios de campaña hasta 1.º de Abril de 1876, le fué concedido el grado de Comandante.

Fuó trasladado al Batallón Cazadores de Pizarro en Enero de 1877, y prosiguiendo las operaciones obtuvo por ellas otra cruz roja de primera clase del Mérito Militar, y se le promovió al empleo de Comandante por su comportamiento en la acción librada en Arroyo del Gato el 26 de Abril de 1878.

Sirvió luego en los Batallones de Cazadores de Trinidad, Antequera y Pizarro, pasando á formar parte del Regimiento de este último nombre en Junio de 1879.

En el propio año y el siguiente se halló en diversas operaciones de campaña, por las que fué agraciado con el grado de Teniente Coronel.

En Julio de 1881 embarcó para la Península, donde quedó de reemplazo hasta que en Septiembre fué colocado en el Regimiento de Soría.

Fuó nombrado en Mayo de 1887 Secretario del Gobierno Militar de Alicante, designándosele en Junio de 1888 al Ejército de Cuba, donde se le dió colocación en el Regimiento de Tarragona.

Desde Abril de 1894 perteneció á comisión activa de servicio, desempeñando distintos cometidos, y en Julio del propio año le fué concedido el empleo de Teniente Coronel por antigüedad.

Se le confirió en Mayo de 1895 el mando del Batallón de Antequera, 9.º Peninsular, de nueva creación, saliendo seguidamente á operar contra los insurrectos separatistas.

Marcó algunas veces columna, y, entre otros hechos de armas, asistió el 31 de Agosto á la acción de Descanso del Muerto, por la que fué recompensado con la cruz roja de segunda clase del Mérito Militar pensionada, el 21 de Diciembre, á la sostenida en la Perla contra unos 1.000 rebeldes mandados por el cabecilla Larcos; el 8 de Enero de 1896, á la de las lomas inmediatas al poblado de Baner; el 22, á la de Coconí, donde fueron rechazadas bajo su dirección las partidas de los cabecillas Collazo, Vidal y Rodríguez, fuertes de 1.500 caballos y 800 infantes; el 7 de Febrero, á las de los ingenios San Ignacio y Pedraso; el 11, á la de los de Jesús y María y San Ignacio, por la que alcanzó la cruz roja de segunda clase del Mérito Militar, y el 25, á la del batey de ingenio Perla contra 4.000 enemigos montados, que después fueron también batidos en el ingenio Diamante.

Pasó luego á mandar el Batallón Provisional de la Habana; ascendió, por antigüedad, á Coronel en Junio de 1897, con la efectividad de 24 de Noviembre anterior; estuvo en situación de reemplazo y en comisión activa del servicio, y causó baja en el Distrito de Cuba en Febrero de 1898 para regresar á la Península.

Al llegar á la misma se dispuso que

quedara de reemplazo, siendo más tarde destinado á la zona de Jetafe y al Regimiento Reserva de Alicante.

Perteneciendo á éste desempeñó el cargo de Comandante militar de Alcoy.

En Febrero de 1900 fué premiado con mención honorífica por sus últimos servicios en la campaña de Cuba.

Se le confió en Julio de 1901 el mando del Regimiento de San Quintín, trasladándosele en Junio de 1902 á mandar el de Mallorca.

Se encargó del mando de una Brigada durante las maniobras efectuadas en la tercera Región en Octubre del año último expresado.

Por el brillante estado y buen espíritu en que S. M. el Rey encontró á su Regimiento en la revista que pasó á los Cuarteles de Valencia, le fueron dadas las gracias en Real orden de 12 de Abril de 1905.

Desde Enero de 1907 mandó el Regimiento de Africa número 68.

Promovido á General de brigada en Septiembre de 1907, quedó en situación de cuartel, hasta que en Abril de 1909 fué nombrado General de la segunda Brigada de la quinta División y Gobernador militar de Castellón de la Plana.

Pasó en Mayo de 1910 á mandar la tercera Brigada de la 14.ª División, y en Junio la primera Brigada de la División de Melilla.

Desempeñó interinamente en varias ocasiones el mando de la División últimamente citada, como también, entre otras, los cargos de Gobernador militar de Melilla y Subinspector de las tropas de dicho territorio.

Emprendió en Septiembre de 1911 operaciones de campaña, encontrándose en los combates sostenidos los días 20 del propio mes y 7 de Octubre en las inmediaciones del río Kert, por lo que fué recompensado con la Gran Cruz roja del Mérito Militar, pensionada; desde el 2 al 27 de Diciembre, en los que se libraron en el territorio de Beni Bu Gafar, por los cuales le fué concedida la Gran Cruz de María Cristina; el 2 de Enero de 1912, en el de Sammar, y el 22 de Marzo, en la toma de los Tamia.

Se le nombró en Abril siguiente Jefe de Estado Mayor de la Capitanía General de la octava Región, y en Junio Gobernador militar de Figueras, destino en que continúa.

Cuenta cincuenta y un años y un mes de efectivos servicios, de ellos cinco años y ocho meses en el empleo de General de brigada, hace el número 7 en la escala de su clase, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz blanca de primera clase del Mérito Militar.

Tres cruces rojas de primera clase de la misma Orden.

Dos cruces rojas de segunda clase del Mérito Militar, una de ellas pensionada.

Gran Cruz de San Hermenegildo.

Gran Cruz roja, pensionada, del Mérito Militar.

Gran Cruz de María Cristina.

Dos medallas conmemorativas de las campañas de Cuba.

Medallas de Alfonso XIII y Melilla.

En consideración á los servicios y circunstancias del General de brigada don José Mora y Mur,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de división, con la antigüedad de

esta fecha, en la vacante producida por pase á la Sección de Reserva del Estado Mayor General del Ejército de D. Manuel Marifa González y Ortíz.

Dado en Palacio á veintidós de Mayo de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Agustín Luque.

*Servicios del General de Brigada
D. José Mora y Mur.*

Nació el día 10 de Enero de 1851, 6 ingresó en el Colegio de Infantería el 6 de Julio de 1866, obteniendo el grado de Alférez, por gracia general, en Septiembre de 1868.

En Abril de 1869, pasó á continuar sus estudios en el Regimiento de Africa, hallándose los días 7 y 8 de Octubre del mismo año, en los sucesos de Zaragoza. Por el mérito que entonces contrajo fué promovido al empleo de Alférez de Infantería.

Prestó luego el servicio de su clase en el mencionado Regimiento y cooperó en 1870, á sofocar la insurrección republicana habida en San Andrés de Palomar (Barcelona).

Se le trasladó en Febrero de 1872, al Regimiento de la Reina; en Marzo siguiente, al Batallón Reserva de Tortosa, y en Junio de 1873, al Batallón Cazadores de Segorbe, con el que seguidamente salió á operaciones de campaña contra las partidas carlistas del Norte, concourriendo el 4 de Agosto, á la acción librada en San Salvador del Valle y el 8 al encuentro tenido en Barceñas. Posteriormente quedó defendiendo la villa de Portugalete, amenazada constantemente por el enemigo, cuyos ataques rechazó los días 9 al 14 y 29 al 31 del propio mes, por lo que fué recompensado con el grado de Teniente.

Establecido en Diciembre el sitio de la citada villa, continuó defendiéndola con firmeza hasta el 22 de Enero de 1874, que sin auxilio exterior de ninguna clase, destruidas las fortificaciones, sin artillería para contrarrestar el bombardeo del enemigo, perdido el eficaz apoyo de un buque de guerra que se hallaba fondeado en la ría y que tuvo que retirarse por las averías sufridas en el combate, y agotados, en fin, todos los medios de resistencia, tuvo que capitular con la fuerza de su batallón, quedando prisionero hasta el 20 de Febrero, que fué puesto en libertad.

Reorganizado luego su batallón, volvió á operar en persecución de una partida carlista que vagaba por la provincia de Soría, alcanzándola el 15 de Marzo del año últimamente citado, en San Pedro Manrique, donde fué copada después de un combate en que se le hicieron 20 muertos. Por su comportamiento en este hecho de armas fué agraciado con la Cruz roja de primera clase del Mérito Militar. Continuó las operaciones por el distrito de Aragón, y, ascendido á Teniente, por antigüedad en Mayo, fué destinado al Batallón Reserva de Teruel, pasando nuevamente en Septiembre al de Cazadores de Segorbe.

Desde Enero de 1875 formó parte del ejército del Norte, contribuyendo al levantamiento del bloqueo de Pamplona y á la toma del Carrascal y Puente la Reina los días 2 y 3 de Febrero, por lo que se le recompensó con el grado de Capitán. Se trasladó después al distrito de Aragón, donde asistió el 7 de Mayo á la acción sostenida en las inmediaciones de la Po-

hita y el 30 de Junio á la de los montes de M. rambal, Trochón y Ermita de San Mateo, en la que resultó gravemente herido, obrándosele por su comportamiento el empleo de Capitán.

E tuvo luego atendiendo á la curación de su herida, y una vez conseguida, se incorporó á su Batallón, con el que salió otra vez á campaña, en el Norte, encontrándose el 30 de Enero de 1876 en la acción de Santa Bárbara de Mañeru y Artazu, y los días 17, 18, 19 y 20 de Febrero, en las que se sostuvieron para la toma de Monjardín, Monteverde, Montejurra, Estella y Abarzuza, concediéndosele el grado de Comandante por su distinguido comportamiento en la del citado día 17.

Terminada la guerra se le encargó de la Sección de ajustes atrasados de su Batallón, desempeñando más adelante las funciones de Ayudante y de Profesor de la Academia de Sargentos del mismo.

En Marzo de 1888 se dispuso que pasara al Batallón Cazadores de Alfonso XII, y en Mayo de 1890 contribuyó al restablecimiento del orden, que había sido alterado en Barcelona con motivo de la huelga general de obreros.

Se le otorgó, por antigüedad, el empleo de Comandante en Agosto de 1891, sirviendo sucesivamente en el Regimiento Reserva de Sagunto, en el tercer Batallón del Regimiento de San Quintín, en la zona de Barcelona, número 14, y en el Batallón Cazadores de Mérida.

Al ascender, reglamentariamente, á Teniente Coronel en Septiembre de 1893, se le dió colocación en el Regimiento Reserva de Avila, habiendo estado más adelante destinado en las zonas de Mataró y Tarragona, á la primera de las cuales volvió en Octubre de 1894.

Fué nombrado en Marzo de 1895 Ayudante de campo del segundo Jefe de la Comandancia general de Melilla, pasando en Noviembre siguiente á ejercer igual cargo á la inmediación del General de brigada D. Pedro Cernel, en la isla de Cuba.

A su llegada á la misma salió á operar contra los insurrectos separatistas, cooperando el 8 de Enero de 1896 á impedir que la partida capitaneada por Maceo se dirigiera á Marianao, y hallándose el 14 en el encuentro habido en Cayo Rosa y Hato de Anguenseba, donde fueron batidas y dispersadas las fuerzas del cabecilla Máximo Gómez; el 31 en los combates de los ingenios San Agustín y Mi Rosa, y el 11 de Febrero en el del ingenio Labori ó Nueva Empresa, donde se distinguió, concediéndosele por ello la Cruz roja de segunda clase del Mérito Militar. Acompañado á su general, que se encontraba enfermo, embarcó en Marzo para la Península, donde quedó de reemplazo.

En concepto de Ayudante de campo del expresado General Cernel, marchó á Filipinas en Noviembre de dicho año 1896, tomando parte en la campaña de dichas islas.

Concurrió, entre otros hechos de armas, al combate que tuvo lugar el 7 de Febrero de 1897, al efectuar un reconocimiento en las inmediaciones de Santo Domingo; los días 15 y 16, á los habidos en las operaciones efectuadas desde el mencionado punto á Silang, por los cuales fué premiado con la Cruz roja de segunda clase del Mérito Militar; el 17, al de las orillas del río Matanguen-ile; el 18, al que se sostuvo para la toma de las trincheras próximas al barrio de Iba; el 19, á la ocupación de dicho barrio y toma de Silang; el 21, á la defensa de este punto al ser

atacado por los rebeldes; el 24, 25, 26, 27 y 28 del mismo mes de Febrero, y el 4 de Marzo, á los combates que dieron por resultado la toma de Pácos Ocamarines, recompensándosele con mención honorífica por el mérito que en ellos contrajo; el 7 del mes últimamente expresado, á la toma de Salitrán y trinchera de Anabó; el 10, á la de las defensas situadas en la presa de los Molinos, y el 11, al combate del paso del Zapote.

A consecuencia del mal estado de salud de su General, embarcó con él en Abril para la Península, donde permaneció en expectación de destino, hasta que en Junio se le nombró Ayudante de campo del Comandante general de la primera División del cuarto Cuerpo de Ejército, agregándosele á la zona de Barcelona, número 60, al serle otorgado en Septiembre el empleo de Coronel en recompensa de su comportamiento en la toma de Silang el 19 de Febrero anterior.

En Junio de 1898 fué nombrado Jefe de la zona de Gerona, y desde Octubre siguiente desempeñó, á la vez que este cargo, el de Vicepresidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia del mismo nombre.

Desde Enero de 1901 mandó el Regimiento de Almansa, número 18, habiendo cooperado al sostenimiento del orden público en Barcelona durante la huelga de obreros habida en Febrero de 1902.

Se hizo constar de Real orden el agrado con que S. M. vió la Memoria de tiro correspondiente al que efectuó su Regimiento durante el año 1905.

Promovido á General de brigada en Octubre de 1907, quedó en situación de cuartel, hasta que en Enero de 1908 se le confirió el mando de la segunda Brigada de la séptima División, en el que continuó.

Cooperó eficazmente á restablecer en Barcelona el orden social, alterado con motivo de los sucesos de Julio de 1909, prestando importantes servicios, que fueron vistos con satisfacción por S. M., según se manifestó de Real orden, y presidió en el mismo año un Tribunal de exámenes de Sargentos aspirantes al empleo de segundo Teniente de la Escala de Reserva.

En algunas ocasiones ha mandado interinamente la citada séptima División y ha desempeñado con igual carácter de interinidad la Subinspección de las tropas de la cuarta Región y el Gobierno Militar de Barcelona.

Cuenta cuarenta y seis años y diez meses de efectivos servicios, de ellos cinco años y siete meses en el empleo de General de brigada; hace el número 8 en la escala de su clase, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz roja de primera clase del Mérito Militar.

Das cruces rojas de segunda clase de la misma Orden.

Gran Cruz de San Hermenegildo.
Medallas de la guerra civil, Alfonso XII, Cuba, Filipinas y Alfonso XIII.

En consideración á los servicios y circunstancias del Coronel de Carabineros, número 1 de la escala de su clase, D. Lorenzo García del Moral y Peña que cuenta la antigüedad y efectividad de 31 de Octubre de 1906,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad

de 13 del corriente mes, en la vacante producida por fallecimiento de D. Ignacio Azá y Comandante de Montaña, á cual corresponde á la designada con el número 77 en el turno establecido para la proporcionalidad.

Dado en Palacio á veintidós de Mayo de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Agustín Luque.

*Servicios del Coronel de Carabineros
D. Lorenzo García del Moral y Peña.*

Nació el día 7 de Abril de 1853, y comenzó á servir, como Cadete de Cuerpo, el 29 de Junio de 1871 en el Regimiento Infantería de Valencia, pasando después agregado al de Mallorca para seguir sus estudios en la Academia de Granada.

En Marzo de 1873 obtuvo el grado de Alférez, por gracia especial, y en Diciembre fué promovido á este empleo y destinado al Regimiento Infantería del Infante (denominado entonces de Ramales), con el que pasó á formar parte del Ejército del Norte, saliendo á operaciones de campaña contra las facciones carlistas en Febrero de 1874.

Se encontró los días 25, 26 y 27 de Marzo en las acciones de San Pedro Abanto y Marieta, y por el mérito que en ellas contrajo fué agraciado con el grado de Teniente.

Se halló también en los combates del 29 y 30 de Abril, que dieron por resultado el levantamiento del sitio de Bilbao; en las acciones de los días 25, 26, 27 y 28 de Junio, siendo recompensado con la Cruz roja de primera clase del Mérito Militar, y el 8 de Octubre en la toma de La Guardia.

Ascendió á Teniente, por antigüedad, en el expresado mes de Octubre, y continuó de operaciones en el mismo Regimiento, asistiendo á varios hechos de armas, entre ellos, al de Valmaceda en 11 de Enero de 1875; paso del Carrascal y levantamiento del bloqueo de Pamplona, el 2 y 3 de Febrero; Valle de Mena, el 20 de Abril; Medianas y Carrasquedo, el 20 de Junio; Quincoces y Peña Angulo, el 29 y 30; el 7 de Julio se encontró en la batalla de Treviño, siendo recompensado con el grado de Capitán; el 27 en las alturas de Cataditas; el 11 de Agosto en la acción de Valverde de Trucios, por la que obtuvo otra Cruz roja de primera clase del Mérito Militar; el 13 de Febrero de 1876 en la de Mondrago, y el 20 en Monte Harato, concediéndosele el empleo de Capitán por sus últimos servicios de campaña, hasta el 2 de Marzo.

Desde Julio á Diciembre de 1877 estuvo en comisión del servicio en la Escuela de tiro de Toledo, y en Octubre de 1881 fué destinado al Regimiento de Granada.

Obtuvo, en Enero de 1883, el paso al Cuerpo de Carabineros, con destino á la Comandancia de Santander.

Sirvió después, sucesivamente, en las Comandancias de Algeciras, Murcia, Guipúzcoa y otra vez en la de Santander, y en Enero de 1889 se le nombró Secretario de la Subinspección de Santander.

Ascendió á Comandante por antigüedad en Febrero de 1892, nombrándose segundo Jefe de la Comandancia de Estepana, y por las circunstancias que se adoptó desde Jefe accidental de la misma para la realización de un importante servicio propio del Instituto, fué recompensado con Mención honorífica.

Se le confirió el mando de la Comandancia de Cáceres en Marzo de 1893, después el de la de Sevilla y más tarde el de la de Bilbao.

Promovido reglamentariamente al empleo de Teniente Coronel en Octubre de 1897, fué á mandar la Comandancia de Huesca, siendo destinado al siguiente mes al Colegio del Cuerpo, como Jefe de estudios.

En Enero de 1899 pasó á mandar la Comandancia de Gerona; en Julio, la de Valencia; volvió á la de Gerona en Agosto de 1903, y en Julio de 1905 se encargó de la de Málaga.

Desempeñó varias veces el mando accidental de la cuarta Subinspección del Cuerpo.

En Septiembre de 1906 fué destinado á la Comandancia de Mallorca.

Ascendió á Coronel por antigüedad en Diciembre del año últimamente citado, y pasó á servir á la Dirección General del Cuerpo, hasta que en Marzo de 1907 obtuvo el mando de la octava Subinspección.

Se dispuso en Febrero de 1911, que pasara á mandar la décima Subinspección, en la que continúa.

Cuenta cuarenta y un años y cerca de once meses de efectivos servicios, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Dos cruces rojas de primera clase del Mérito Militar.

Cruz blanca de primera clase de la misma Orden.

Cruz y placa de San Hermenegildo.

Medallas de Bilbao guerra civil, Alfonso XII y Alfonso XIII.

Medalla de plata conmemorativa del primer centenario de los Sitios de Zaragoza y Gerona, y de las Cortes de Cádiz.

En consideración á los servicios y circunstancias del Coronel de Infantería, número 10 de la escala de su clase, don Francisco Costa y Pérez de Peñate, que cuenta la antigüedad y efectividad de 25 de Diciembre de 1905,

Vango en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por ascenso de D. Federico González Montoro, la cual corresponde á la designada con el número 78 en el turno establecido para la proporcionalidad.

Dado en Palacio á veintidós de Mayo de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Agustín Luque.

Servicios del Coronel de Infantería D. Francisco Costa y Pérez de Peñate.

Nació el día 18 de Diciembre de 1852, y comenzó á servir como Cadete el 1.º de Marzo de 1871, habiendo pertenecido al Regimiento de Infantería de Guadalupe y cursado sus estudios en la Academia establecida en Valladolid.

En Enero de 1873 salió á operaciones de campaña por el Norte, encontrándose el 5 de Febrero en el combate librado en las inmediaciones de San Martín de la Amézcua.

Obtuvo el grado de Alférez con la antigüedad de 3 de Marzo siguiente, y asistió el 27 al combate referido con la partida

de Anot; el 10 de Abril, al sostenido con las facciones capturadas por los cabecillas Rosa, Samaniego y Aldas; el 2 de Mayo, al del alto de Peñacerrada, por el que se le recompensó con la cruz roja de primera clase del Mérito Militar, y el 19 de Julio, á la acción de Lamendano, siendo promovido reglamentariamente en Diciembre al empleo de Alférez de Infantería.

Continuó en operaciones sin dejar de pertenecer al citado Regimiento de Guadalupe, hallándose el 16 de Enero de 1874 en la acción de Villaseca. Se trasladó después al distrito de Aragón y tomó parte el 23 de Febrero en la acción de Caspe; el 31 de Marzo en la batida dada á los insurrectos en la sierra Cristina y Brunita de San Cristóbal de Villarluengo; el 1.º de Abril en la acción habida en las alturas del mismo punto, y el 27 en la de la Muela de Cantavieja, destinándosele en Mayo al Batallón reserva de Betanosa y volviendo en Junio al Regimiento de Guadalupe, con el que concurrió el 4 del propio mes á la acción de Gaudesa, por la que se le concedió el grado de Teniente, y el 21 á la de la Pobleta.

Con motivo de su ascenso por antigüedad al empleo de Teniente en Octubre siguiente, fué trasladada al Batallón provincial de Teruel, disponiéndose en Diciembre que pasara otra vez alta en el Regimiento de Guadalupe.

Marchó al Norte en Enero de 1875, concurriendo los días 12 y 13 de Febrero á las acciones referidas en Artañona, y regresó luego al distrito de Aragón, donde operó hasta Julio.

Por sus servicios durante la guerra civil se le otorgó en 1876 el grado de Capitán.

Quedó de reemplazo en Mayo de 1877, colocándose en Febrero de 1879 en el Batallón Depósito de Hija; y, perteneciendo al mismo, asistió á las Conferencias militares establecidas en el Distrito de Aragón.

Se le destinó en Mayo de 1880 al Regimiento de Infantería y en Marzo de 1882 al ejército de Filipinas, donde sirvió en el Regimiento de Visayas, haciendo estado, en embargo, agregado algún tiempo al Peninsular de Artillería.

Perteneció más tarde al Regimiento de Magallanes y al cuadro eventual de reemplazo; mandó la Brigada presidida y la Contraguerra de Joló, y se le promovió por antigüedad, en Mayo de 1885, al empleo de Capitán.

Con posterioridad estuvo en situación de reemplazo y destinado sucesivamente en el Regimiento de Joló, en el de Manila y en el tercer Tercio de la Guardia Civil.

Se mandó en Noviembre de 1888 que fuera alta en el cuadro eventual de reemplazo, y en Diciembre que pasara al Regimiento de Manila, trasladándosele en Enero de 1889 al de Iberia, en el cual causó baja en Febrero para regresar á la Península, donde quedó de reemplazo, hasta que en Junio se le dió colocación en el Regimiento de Otumba.

Más adelante prestó sus servicios en los Regimientos de Capitanes, Sevilla y Galicia, ascendiendo á Comandante, por antigüedad, en Julio de 1894.

Fué agregado sucesivamente á la zona de Zangza, destinándosele en Agosto de 1895 al primer batallón del Regimiento de Galicia, expedido con rumbo á la isla de Cuba, en donde salió á campaña en Septiembre.

Mandó columna independiente, y se halló, entre otros hechos de armas, en

los combates sostenidos el 2 de Octubre en la cañada de la Parra y toma de los Chinos; el 14 de Noviembre, en Armas 6 Ichausti; el 22 en el potrero Soledad; el 12 de Diciembre, en el ingenio Labertinto; el 13, en las lomas de San Francisco y Amarcó; el 30, en potrero Núñez y lomas de Malpáez; el 12 de Enero de 1896, en Malpáez y el Mamay; el 16, en Capitolet; el 19, en Grau y Falcón; el 6 de Febrero, en ingenio Delgado; el 19, en Malpáez y San Valentín; el 24, en el camino de Rancho Veloz á Sierra Morena; el 6 de Abril, en el Guayabo, donde resultó gravemente herido, sin que, no obstante, dejara el mando hasta desalojar al enemigo de las posiciones que ocupaba y dispersarlo, siendo premiado con el empleo de Teniente coronel por el mérito que entonces contrajo; el 1.º de Junio, en la loma del Pájaro; el 9, en Bianquizar; el 13, en las lomas de Pirars, y el 18, en las Cuevas de loma Benita.

En Julio del mencionado año de 1896, fué destinado al cuadro eventual del tercer Cuerpo de Ejército, y en Septiembre se le confirió el mando del primer Batallón del Regimiento de Garillano, con el que prosiguió las operaciones, asistiendo los días 24 y 25 de Octubre á los combates librados con motivo de la conducción de un convoy en Cayajabo; el 26 de Febrero de 1897, al de Arroyo Cacaguá; el 4 de Marzo, al de la loma de Cabañero; el 23, al de la loma del Sinagüey; el 6 de Abril, al de la línea del Corralillo; el 10 y el 12, á las pasas del río Zona por Perindíngos; el 27, al de Sigüalaba; el 28, al de las lomas de Río Pebrero, y el 30, al de Macaguabo.

Por estos hechos de armas fué recompensado con la cruz roja de segunda clase del Mérito Militar.

Se encontró asimismo el 27 de Mayo, en el combate que tuvo lugar entre Ceiba y Pitijonar; se le concedió por las operaciones á que concurrió en Junio, la Cruz roja de segunda clase del Mérito Militar, por lo que, y tomó parte el 29 de Septiembre, en el combate del Mambón y Jobababac; el 24 de Noviembre, en el de Cabañero de la Pijera, por el que obtuvo otra Cruz roja de segunda clase del Mérito Militar; el 26 en el del paso de las rocas del río Zaza; el 2 de Diciembre, en el de los Limpios de Taguasca; el 1.º de Enero de 1898, en el de la Fureta y vereda de los Negros; el 2 en el de Melocitos y Laguna de Miguel; el 6 en el de la Gloria; el 7 en el de las bocanetas y Ojo de Agua, por el cual fué condecorado con la Cruz de segunda clase de María Cristina; el 13 en el del potrero N. raspo; el 7 de Febrero, en el de las lomas de Pico Pico; el 9 en el de Jatabonico y Tazusa; el 11 en el de Jutillo; el 14 en el de Trullandritas y Reforma; el 15 en el de Jicotes; el 22 en el de Cuchillas; el 1.º de Marzo en el de Pozo Abstarde y Pozo Nogales, por el que le fué otorgada la Cruz roja de segunda clase del Mérito Militar; el 19 en el de San Nicolás; el 22 en el de Pozo Viejo; el 23 en el de San Jerónimo; el 28 en el de San Blas; el 25 de Abril en el de Consuelo; el 27 en el de Arroyo Guayabo; el 4 de Mayo en el de Sabanal de Guayabo; el 5 en el de Coja Guana, y el 19 en el de Santo Cristo.

Por hallarse enfermo embarcó en Septiembre siguiente para la Península en uso de licencia, destinándosele en Enero de 1899, al Regimiento Reserva de Cayayú y en Febrero al Regimiento de Gerona.

Promovido á Coronel en Diciembre de 1906, quedó en situación de excedente hasta que en Abril de 1907, fué colocado

en la Zona de Pamplona, nombrándosele en Mayo Vicepresidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia de Zaragoza, cargo desde el que pasó en Diciembre á mandar la Zona de Reclutamiento del mismo punto.

Desde Mayo de 1911, manda el Regimiento de Asia, número 55.

Desempeñó en 1912 una comisión del servicio que tuvo por objeto hacer estudios en la frontera hispano francesa.

Cuenta cuarenta y dos años y cerca de tres meses de efectivos servicios y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz roja de primera clase del Mérito Militar.

Cruz de Isabel la Católica.

Cruz y Placa de San Hermenegildo.

Cuatro Cruces rojas de segunda clase del Mérito Militar, una de ellas pensio-nada.

Cruz de segunda clase de María Cristina.

Medallas de Alfonso XII, guerra civil y Alfonso XIII.

Medalla de oro conmemorativa del primer Centenario de los Sitios de Zaragoza.

En consideración á los servicios y circunstancias del Coronel de Infantería número 12 de la escala de su clase, don Juan Sánchez Sandino y Udaeta, que cuenta la antigüedad y efectividad de 4 de Abril de 1907

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por ascenso de D. Pio Esteban Roa, la cual corresponde á la designada con el número 79, en el turno establecido para la proporcionalidad.

Dado en Palacio á veintidós de Mayo de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Agustín Luque.

*Servicios del Coronel de Infantería
D. Juan Sánchez Sandino y Udaeta.*

Nació el día 22 de Mayo de 1852 y comenzó á servir en 16 de Mayo de 1873 como Alférez de Milicias de Puerto Rico, quedando en la Península agregado al Regimiento de Infantería de Cantabria, con el que asistió á operaciones de campaña contra las facciones carlistas, y asistió á las acciones de Santa Bárbara, Puente la Reina y Monte Guirgutilano, el 6 de Octubre; á la batalla de Mantajorra los días 7, 8 y 9 de Noviembre; á la de Velabietta el 9 de Diciembre; al sitio y toma de La Guardia los días 30 y 31 de Enero y 1.º de Febrero de 1874, y á los combates de los días 25, 26 y 27 de Marzo en Somorrostro.

Obtuvo en Febrero el empleo de Alférez de Infantería por los servicios de campaña que llevaba prestados y continuó de operaciones hasta Octubre, formando últimamente parte del primer Regimiento de Ingenieros, al que fué destinado en el mes de Abril.

Ascendido á Teniente en Abril de 1875 fué destinado al Batallón Reserva de Alcázar de San Juan, y en Septiembre el tercer Regimiento de Ingenieros, con el cual volvió á salir á campaña por el Norte, y se halló los días 17, 18 y 19 de Fe-

brero de 1876 en los combates de Montejurra y Estada, por los que obtuvo el grado de Capitán, pasando en Octubre nuevamente al Batallón Reserva de Alcázar de San Juan.

En Febrero de 1877 se le destinó al Ejército de Cuba con el grado de Comandante, y colocado á su llegada á la isla en el Regimiento del Rey, y después en el Batallón Cazadores de Alba de Tormes, salió á operaciones de campaña asistiendo á varios hechos de armas hasta la terminación de la guerra, el 9 de Junio, por lo que se le concedió en Septiembre del siguiente año el empleo de Capitán.

Por organización quedó de reemplazo en Marzo de 1879, y en Mayo fué destinado al Regimiento de Ingenieros, saliendo otra vez á operaciones, en las que permaneció desde Agosto á Octubre, en que con motivo de su ascenso volvió á quedar de reemplazo.

Destinado en Enero de 1880 al Regimiento de Andalucía, estuvo en campaña de Mayo á Octubre, y por los méritos que contrao se le otorgó la cruz roja de primera clase del Mérito Militar.

Desde 1.º de Junio de 1881 hasta fin de igual mes de 1884 sirvió en el Regimiento de Infantería de la Habana.

En Agosto de este último año regresó á la Península y quedó de reemplazo hasta Septiembre de 1886, que obtuvo colocación en el Regimiento del Infante; sirvió más tarde en el Batallón Reserva de Treme, en el Regimiento de Valacía y en el Batallón Reserva de Gatafe, siendo nombrado en Mayo de 1889, Acudante de campo del General D. Vicente Rojo.

En Junio de 1890 fué destinado al Regimiento de Baleares; en Febrero de 1891 se le nombró Ayudante de campo del Capitán General de Castilla la Vieja, y pasó en Abril á servir en el Regimiento de Wad Ras, en el que causó baja en fin de Diciembre por pase á situación de reemplazo.

Se dispuso en Julio de 1892 su destino á la zona de Carmona; en Agosto al Regimiento de Zaragoza, y en Septiembre al de Baleares, en el que permaneció hasta que con motivo de su ascenso á Comandante, por antigüedad, en Julio de 1894, pasó á la zona de Badajoz, volviendo al mes siguiente el Regimiento de Baleares.

En Febrero de 1896, formando parte del Batallón expedicionario de Covadonga, marchó á la isla de Cuba, y á su llegada salió á operaciones por la provincia de la Habana y Haca de Mariel á Majana, encontrándose el 9 de Marzo en el combate sostenido con el enemigo en el ingenio Vigilancia.

En Julio se le trasladó al primer Batallón del Regimiento de Orensa y en Octubre al de Baleares por haber ascendido á Teniente Coronel. Operó por la provincia de Pinar del Río, asistiendo á los hechos de armas de los días 3, 8 y 10 de Noviembre, obteniendo por el último la Cruz roja de segunda clase del Mérito Militar y á algunos otros. En operaciones por la zona de Bahía Honda, se halló mandando columna independiente en las acciones de los días 2, 3, 4 y 8 de Febrero, y en la defensa del poblado de Bahía Honda, la noche de este último día, en que resultó herido, concediéndosele por su distinguido comportamiento la Cruz roja de segunda clase, pensio-nada.

El 12 de Marzo se puso de nuevo al frente de su Batallón y continuó sus operaciones de campaña, mandando en ocasiones columna independiente. Asistió á algunas acciones de guerra y se distin-

guó en las de Imposible y Las Charcas, los días 25 y 27 de Abril, por las que le fué otorgada otra Cruz roja de segunda clase, pensio-nada, así como en la toma del campamento insurrecto de Santa Paula, los días 14 y 16 de Noviembre, obteniendo por estos servicios otra Cruz roja de segunda clase del Mérito Militar.

En Febrero de 1898 regresó por exorcismo á la Península y en Junio se le destinó á la zona de Reclutamiento, número 57, quedando exordante en igual mes de 1899 hasta que en Julio de 1900 obtuvo colocación en el Regimiento Reserva de Alicante, donde donó pasó, en Octubre, al Regimiento de la Princesa. Ha desempeñado algún tiempo el cargo de Delegado de la Autoridad militar ante la Comisión mixta de Reclutamiento de Alicante.

Estuvo destinado en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, desde Julio de 1903 hasta su ascenso á Coronel por antigüedad, en Mayo de 1907.

En Julio del expresado año se le confirió el mando del Regimiento de Soria.

En Mayo de 1909 marchó á Dresde, acompañado de un Capitan y un Subalterno, en Comisión del servicio para visitar á S. M. el Rey de Sajonia, Coronel honorario de dicho Regimiento, y hacerle entrega del historial del expresado Cuerpo.

En Diciembre de 1910 se le designó para formar parte de la Junta provincial de Sanidad de Sevilla en concepto de Vocal nato.

Desde Septiembre de 1911 manda el Regimiento de Luchana, número 23.

Ha estado encargado algunas veces interinamente del mando de la octava División y del Gobierno Militar de Terragons.

Cuenta cuarenta años de efectivos servicios, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz blanca de primera clase del Mérito Militar.

Cruz roja de primera clase de la misma Orden.

Cuatro cruces rojas de segunda clase de la propia Orden, dos de ellas pensio-nadas.

Cruz de segunda clase del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Cruz y placa de San Hermenegildo.

Recomienda de Alberto el Animoso, de Sajonia.

Medallas de Cuba, del Sitio de Bilbao, de Alfonso XII y de Alfonso XIII.

Medallas conmemorativas del primer Centenario de los Sitios de Zaragoza y de las Cortes de Cádiz.

En consideración á los servicios y circunstancias del Coronel de Caballería, número 7 de la escala de su clase, D. Luis Marchesi y Butler, que cuenta la antigüedad y efectividad de 27 de Diciembre de 1904,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por ascenso de D. Agustín Carvajal y Fernández de Córrova, Conde de Aguilar de Estrillas y de Villalba, la cual corresponde á la designada con el número 80 en el turno establecido para la proporcionalidad.

Dado en Palacio á veintidós de Mayo de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Agustín Luque.

*Servicios del Coronel de Caballería
D. Luis Marchessi y Butler.*

Nació el día 14 de Agosto de 1854 y fué nombrado Alférez de Caballería en 3 de Enero de 1862, dedicándose á los estudios correspondientes, que cursó desde Octubre de 1869 en la Academia de Cadetes de Regimiento de Pavia sin disfrutar de sueldo ni antigüedad, hasta que habiendo probado su suficiencia para el desempeño de dicho empleo en el examen á que fué sometido y cumplido la edad reglamentaria, se le puso en posesión del mismo por Real orden de 23 de Febrero de 1871, señalándose la situación de reemplazo.

En Mayo siguiente fué agregado al cuarto Regimiento Montado de Artillería, destinándosele en Febrero de 1873 al de Húsares de Pavia, con el que salió á campaña por el Norte contra las facciones carlistas, concurriendo el 22 de Agosto á la acción librada en Alís, en la que resultó herido. Por el mérito que entonces contrafué recompensado con el grado de Teniente, siendo luego trasladado al Regimiento de Villarrobledo.

Emprendió nuevamente operaciones de campaña por el distrito de Castilla la Nueva en Agosto de 1874, y persiguiendo á unas partidas insurrectas que se hallaban en Molina de Aragón, cooperó á batirlas y á rescatar 60 prisioneros que tenía en su poder, asistiendo el 13 de Septiembre á la acción de Taravillas, por la que se le concedió la Cruz roja de primera clase del Mérito Militar, y el 4 de Octubre á la de Campiño de Dueñas, por la cual alcanzó el grado de Capitán.

Ascendido, por antigüedad, al empleo de Teniente en Diciembre del año últimamente citado, fué nombrado, en Enero de 1875, Ayudante de Ordenes del Brigadier D. Juan Cutarelo, que á la sazón desempeñaba el cargo de Gobernador Militar de Santander, y después estuvo empleado en el Ejército de operaciones del Norte, pasando en Octubre á servir en el Regimiento de la Princesa. Por los méritos que contrafué durante dicho año 1875 en varios hechos de armas sostenidos en la línea del Arga, fué premiado más adelante con el grado de Comandante.

Tomó parte, desde Febrero de 1876, en las operaciones realizadas hasta la terminación de la guerra civil, y se halló los días 17, 18 y 19 de dicho mes en las acciones de Arroniz, La Solana, Montejuerra y Menjardía, recompensándosele por ellas con el empleo de Capitán.

Quedó de reemplazo en Febrero de 1881, y se le destinó en Marzo á las inmediatas órdenes del Segundo Cabo de la Capitanía General de Castilla la Nueva y en Enero de 1882 al Escuadrón de Escolta Real.

Promovido por antigüedad al empleo de Comandante en Mayo de 1890 preató sucesivamente sus servicios en los Regimientos de María Cristina y de la Reina, volviendo á causar alta en el Escuadrón de Escolta Real en Junio de 1894.

Pasó en Diciembre de 1896 á servir en el Regimiento de Numancia con motivo de su ascenso á Teniente Coronel, reglamentariamente.

En Marzo de 1897 se le trasladó al Regimiento de Arabá y en Octubre de 1901 al Ministerio de la Guerra.

Alcanzó por antigüedad el empleo de

Coronel en Enero de 1905, destinándosele en el propio mes al cuarto Depósito de caballos asmentales y confiéndosele en Julio el mando del Regimiento de Farnesio.

Se dispuso en Julio de 1907 que pasara á mandar el Regimiento de Lusitania, y perteneciendo al mismo desempeñó las funciones de Secretario de la Junta de armas blancas y Vocal de la de municionamiento y material de transportes de las fuerzas en campaña.

Le fué conferida en Abril de 1909 una comisión del servicio para Viena (Austria) y desde Junio siguiente manda el Escuadrón de Escolta Real.

Cuenta cuarenta y dos años y tres meses de efectivos servicios, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz roja de primera clase del Mérito Militar.

Cruz de la Corona, de Italia.

Cruz de Nuestra Señora de la Concepción de Vila Viciosa, de Portugal.

Cruz y plaza de San Hermenegildo.

Cruz blanca de tercera clase del Mérito Militar.

Medallas de Alfonso XII, de la guerra civil, de Alfonso XIII y de la Regencia.

En consideración á los servicios y circunstancias del Coronel de Infantería, número 22 de la escala de su clase, don César Aguado Guerra, que cuenta la antigüedad y efectividad de 19 de Diciembre de 1907,

Veogo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, el empleo de General de brigada, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por ascenso de D. Joaquín Carrasco y Navarro, la cual corresponde á la designada con el número 81 en el turno establecido para la proporcionalidad.

Dado en Palacio á veintidós de Mayo de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Agustín Luque.

*Servicios del Coronel de Infantería
D. César Aguado Guerra.*

Nació el día 8 de Marzo de 1857, y comenzó á servir como Cadete el 30 de Diciembre de 1873, habiendo pertenecido al Regimiento de Castrujuna y cursado sus estudios en la Academia del distrito de Burgos, hasta que creada la de Infantería pasó á continuarlos en la misma en Marzo de 1874.

Promovido al empleo de Alférez de Infantería en Agosto siguiente, fué destinado al Batallón Reserva Provincial de Burgos, que después se denominó Provincial de Santander, trasladándosele en Enero de 1875 al Batallón Cazadores de Estella, con el que operó en el Norte contra las facciones carlistas.

Se le destinó luego al Batallón Reserva número 18, y prosiguiendo las operaciones se halló el 23 de Mayo del año últimamente citado, en la acción librada en Oric; el 15 de Septiembre, en la de Urcaba y Oyarzun, por la que fué recompensado con el grado de Teniente; el 25 de Enero de 1876, en el reconocimiento efectuado sobre varios puntos, y el 29, en el combate sostenido en Arratsaint y Mendizproetz, alcanzando el empleo de Te-

niente, por antigüedad, en Febrero, y el grado de Capitán por los méritos que contrafué hasta la terminación de la campaña.

Con posterioridad perteneció al Batallón Provincial de Córdoba y al Regimiento de Cantabria.

Cooperó los días 11, 12 y 13 de Diciembre de 1877 á la localización y extinción de un incendio ocurrido en Santander, por lo que le fueron dadas las gracias de Real orden.

En Julio de 1879, se le trasladó al Batallón Reserva de Burgos, y en Marzo de 1880, al Regimiento de la Princesa, con el que persiguió en Mayo y Junio del mismo año á las partidas republicanas que vagaban por el distrito de Valencia.

Sirvió después en el Batallón Cazadores de Arapiles, en el de Reserva de Burgos y en el Regimiento de Cuenca, contribuyendo á sofocar la insurrección republicana habida en la provincia de Logroño en Agosto de 1883.

Desde Octubre de 1884 estuvo colocado en el Batallón Cazadores de Cataluña, habiendo formado parte de una columna volante que en Noviembre y Diciembre de 1885 operó por Despeñaperros.

Obtuvo, por antigüedad, el empleo de Capitán en Febrero de 1890, destinándosele al tercer Batallón del Regimiento de Alava, desde el que pasó al de San Fernando en Mayo de 1891.

Prestó servicio de campaña en las inmediaciones de Melilla desde Noviembre de 1893 hasta Enero de 1894, habiendo sostenido fuego con los rifines en el campamento de Herceas Coloradas los días 13 al 19 del primero de dichos meses.

Por estos servicios fué agraciado con la cruz blanca de primera clase del Mérito Militar.

Ascendido á Comandante, por antigüedad, en Julio del expresado año 1894, se le dió colocación en el Regimiento de León, con cuyo primer Batallón marchó á Cuba en Agosto de 1895, saliendo en Octubre á operaciones contra los insurrectos separatistas de dicha isla.

Entre otros varios hechos de armas y mandando columna en algunas ocasiones, asistió el 2 de Enero de 1896 al combate librado en la Magdalena; el 13, al de Alto Escandell y Villalón; desde el 5 al 9 de Marzo, á los de Perseverancia, Ampuria, Fraternidad y Iema de la Gloria, por los que fué premiado con la Cruz roja de segunda clase del Mérito Militar; el 29 de Abril al del ingenio el Triunfo, por el cual se le concedió otra Cruz roja de segunda clase del Mérito Militar, pensionada; el 28 de Septiembre al de la Horca; el 7 de Octubre al de Cañada Honda y Solla; el 17 de Noviembre al de Cabalgan y Juncar, por el que se le promovió á Teniente Coronel; el 3 de Diciembre al de Vista Hermosa y Pico Teerto; el 8 de Enero de 1897 al de Jacibama y paso del Batuz; los días 25, 26 y 27 del propio mes á los de Sabana Barrancas; el 13 de Febrero al de Guayas, y el 7, 9 y 14 de Abril á los de Potrerito de la Reforma, Río Grande y San Felipe, siendo trasladado luego al Batallón de Chiciano, Peninsular número 5, con el que siguió operando hasta Octubre.

Estuvo más adelante disfrutando licencia para atender al restablecimiento de su salud, disponiéndose en Mayo de 1898 su alta en la Península y que quedara en situación de excedente y afecto á la Zona de Madrid, número 57.

Fuó destinado en Febrero de 1899 al Regimiento de Baleares, denominado después de Gravelinas, número 41; en

Asesino de 1890 a la Zona de Redonda, isla de Huelva, y en igual mes de 1891 al Regimiento de Granada, nombrándose en Diciembre siguiente Comandante Militar de la Línea de la Conspicua, punto en que el 9 de Octubre de 1912 sufrió personalmente un movimiento sedicioso de carácter anarquista, por lo que fué agraciado con la Cruz de segunda clase del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Además del citado cargo de Comandante Militar, desempeñó las funciones gubernativas de orden público, vigilancia y policía, por delegación del Comandante general del Campo de Gibraltar.

Habiendo obtenido reglamentariamente el empleo de Coronel en Enero de 1908, se le nombró en el propio mes Gobernador Militar de Tarifa, en Octubre Director del Colegio de María Cristina, y en igual mes de 1911 Jefe y primer Clavero de la Caja Central del Ejército, afecta al Ministerio de la Guerra.

Desde Marzo de 1912 manda el Regimiento del Rey, número 1.

Ha desempeñado además de este mando el cargo de Vocal de la Junta Facultativa de Infantería y de la Junta encargada de examinar y calificar los trabajos de los oficiales aspirantes a ingreso en la Escuela Superior de Guerra.

Cuenta treinta y nueve años y cerca de cinco meses de efectivos servicios, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz blanca de primera clase del Mérito Militar.

Dos cruces rojas de segunda clase del Mérito Militar, una de ellas pensionada.

Cruz y Placa de San Hermenegildo.

Cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco.

Medallas de Alfonso XII, Cuba y Alfonso XIII.

En consideración á los servicios y circunstancias del Coronel de Infantería, número 28 de la escala de su clase, don Fernando Carrera Garrido, que cuenta la antigüedad y efectividad de 28 de Enero de 1908,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por ascenso de D. José Mora y Mur, la cual corresponde á la designada con el número 82 en el turno establecido para la proporcionalidad.

Dado en Palacio á veintidós de Mayo de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,

Agustín Laque.

*Servicios del Coronel de Infantería
D. Fernando Carrera y Garrido.*

Nació el día 21 de Octubre de 1854, y comenzó á servir como soldado voluntario en el Regimiento de Infantería de Cuenca, el 31 de Octubre de 1872.

Ascendido por elección á Cabo segundo en Febrero de 1874, salió seguidamente á campaña contra las facciones carlistas, y operando sucesivamente por el Norte, Centro y Cataluña, concurrió el 25 de dicho mes, á la acción librada en las alturas de Somorrostro, por la que fué recompensado con el grado de Cabo

primero; los días 25, 26 y 27 de Marzo, á las de Casas de Puchana; el 1.º de Mayo, á las de Zamora, Logroñilla y la Loba, y el 25, 26 y 27 de Junio, á las de Y-sa, Abarzua y Monte Muru, por las que se le otorgó la Cruz roja de plaza del Mérito Militar.

Octavo, por antigüedad, en Julio el empleo de Cabo primero, y se halló también el 11 de Agosto en la acción de Oseiza; los días 13, 23 y 29 de Septiembre, en las de Carrascal y Oteniente; el 24 de Noviembre, en la de Tomargall; el 6 de Enero de 1875, en la de Vinaroz; el 30, en la de Onda; el 16 de Febrero, en la de Alcorri; el 4 de Marzo, en la de Chert; el 8, en la de Oñia; el 17, en la de Cervera del Maestro, por la que alcanzó el grado de Sargento segundo; el 20 de Abril, en la de Cherts; el 16 de Mayo, en la de San Mateo, y el 26 en la de Alcora, ascendiendo, por antigüedad, al empleo de Sargento segundo en Junio.

Tomó parte asimismo el 29 de este último mes, en la acción de Monlleu; desde el 1.º al 6 de Julio, en el sitio y rendición de Cantavieja, por lo que se le recompensó con el grado de Sargento primero; el 29, en la acción de Orgañá; el 18 de Agosto, en la de Seo de Urgel; el 19 y 20, en las de Coll de Port, y el 15 de Septiembre, en la de San Lorenzo, concediéndosele en el propio mes el pase al Ejército de la isla de Cuba, con el empleo de Sargento primero.

Se le destinó en dicha isla al Regimiento de España, con el que emprendió operaciones de campaña contra los insurrectos separatistas, asistiendo á diferentes hechos de armas, por los que se le concedió el grado de Alférez, con la antigüedad de 24 de Febrero de 1876.

Fué trasladado en Noviembre del mismo año al Batallón Movilizado de Madrid con motivo de haber ascendido al empleo de Alférez, por antigüedad, con la efectividad de 1.º de Julio, y continuando en operaciones, se encontró los días 26 y 27 de igual mes de 1877, en los combates sostenidos en Cabezada y Arroyo Verdejo; el 7 y 8 de Agosto, en los de Maco; el 11 de Septiembre, en el de la loma del Paldos; posteriormente, en otros varios, por los cuales fué premiado con el grado de Teniente, en el que se le asignó la antigüedad de 28 de Noviembre, y el 4 de Febrero de 1878, en la acción de la trocha de Maceo, en la que resultó con tufo de bala, destinándosele en Mayo al Batallón Cazadores de Colón, al que siguió perteneciendo después de ascender, por antigüedad, en Noviembre, al empleo de Teniente.

Quedó de reemplazo en Abril de 1879, siendo colocado en Septiembre en el Regimiento de Vergara.

Por los servicios de campaña que había prestado, le fué concedido el grado de Capitán, con antigüedad de 25 de Mayo de 1880.

Durante algún tiempo desempeñó las funciones de Secretario de la Comandancia Militar de Alto Songo, pasando en Mayo de 1881 á servir en el Batallón Guerrillas de Cuba; en Agosto de 1882 en el Regimiento del Rey; en Noviembre en el de Cuba y en Julio de 1884 en el de la Habana, en el que fué baja en Enero de 1885 para regresar á la Península.

Al llegar á la misma en Marzo siguiente, le fué señalada la situación de reemplazo, dándosele colocación en Noviembre en el Regimiento de País.

Se le trasladó en Mayo de 1888 al Batallón de Desembarco de Mérida, y en igual mes de 1889 al Regimiento de Málaga.

A consecuencia de su ascenso al em-

pleo de Capitán, reglamentariamente, en Febrero de 1892, fué destinado á la zona de Luceña, desde la que pasó en Agosto al Regimiento Reserva de Reales.

Formando parte del Batallón de la Unión Peninsular, número 2, embarcó en Marzo de 1895 para la isla de Cuba, en donde salió á campaña, hallándose el 19 de Mayo en la acción de Dos Ríos, por la que fué recompensado con el empleo de Comandante, y el 17 de Junio en la del Caney. Pasó en Septiembre á desempeñar el cargo de Comandante militar de Puerto Embarcadero; volvió en Octubre al Batallón Peninsular antes citado; continuó en campaña, mandando columna en varias ocasiones, y concurrió el 15 de Diciembre al combate de Sabana de la Sa; el 27 de Febrero de 1896 al del Puerto, por el cual le fué otorgada la cruz de segunda clase del Mérito Militar; el 8 de Mayo al de la Enseñada del Palmar, por el que se le concedió otra cruz roja de segunda clase del Mérito Militar, pensionada; el 16 de Junio al de Guayabo; el 17 y 18 á los de Cayamás y Monte Carratones; el 21 al de Cayamás; los días 25, 26 y 27 á los de Río Guajacabo, montes de Veguitas y Cañada Honda; el 12 de Julio al sostenido entre estos dos últimos puntos; el 16 al de la Roya; el 27 al de Sabana de Caimán, y el 5 de Agosto al del paso del río Jicotea, por Guazabaca.

Nombrado en Octubre siguiente Comandante militar de Veguitas se le destinó nuevamente en Noviembre al Batallón de la Unión, Peninsular, número 2, tomando parte el 9 de Diciembre en los hechos de armas habidos en el camino del Palmar; el 16, en los de Rivero y Callejón de Caimán; el 17, en el de Sabana de Barrancos y Callejón de San Francisco; el 31, en el de Loma del Horno, por el que se le promovió á Teniente Coronel; el 20 de Enero de 1897, en el levantamiento del sitio de Guano; el 26, en el combate de Sabana Barranca; el 5 de Febrero, en el de Sabana de Jucabanes; el 3 de Marzo, en los de las inmediaciones de Veguitas, Pozo de Rivero, Caimán, Cabaño y Sabana Barranca; el 9 de Abril, en el que tuvo lugar entre Bayamo y Veguitas; el 15, en los de Pozo Caimán, Sabana Barranca y Cabaño de Jucabanes; el 17, en el del Cantillo, y el 5 de Mayo, en los de Pozo Caimán y Sabana Barranca; destinándosele en Junio al primer Batallón del Regimiento de Aragón.

Continuando en operaciones, se encontró también el 13 de Julio en el combate de Magüeyes; el 26 en el de Naranja Chino; el 18 y el 28 de Septiembre, en los de Saujal y Mojacasabe, habiéndosele otorgado por sus servicios en este mes la Cruz roja de segunda clase del Mérito Militar; el 8 de Enero de 1898, en el de la loma de la Gracilla; el 4 de Febrero, en el de la finca denominada Serones y otros puntos; el 6, en el de Loma Felicitó y Seboruco; el 9, en el de Pistanillo y Padrona; el 10 de Mayo, en el de la finca Olivero; el 18, en el de Loma Colorada; el 9 de Junio, en el de la finca conocida por Calzoncillo; el 16, en el de Piedra Gordá, el 27, en el de la loma de Juan Rodríguez; el 7 de Julio, en el de Sabaruco; el 22, en el de Río San Vicente; el 24, en el de la Vereda del Payo y campamento del Relengo; el 25, en el de Guebar y Vereda de San Francisco, y el 26, en el de Caridad y la Cueva, regresando en Noviembre á la Península, en la que siguió perteneciendo al Regimiento de Aragón, hasta que en Diciembre fué trasladado al de Extremadura.

Por sus servicios hasta la terminación

de la campaña de Cuba. Le es condecorado con la cruz de segunda clase del Mérito Militar en el mes de Mayo de 1909.

En Febrero de 1908 ascendió por antigüedad á Coronel, nombrándosele en el propio mes Vicepresidente de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Orense, y en Marzo Sargento mayor de la Plaza de Cartagena.

Se le destinó en Septiembre siguiente á la Comisión mixta de Reclutamiento de Málaga, como Vicepresidente.

Desde Marzo de 1912 manda la segunda media brigada de la segunda brigada de Cazadores, habiendo prestado servicios de campaña en Melilla y obtenido la cruz roja de tercera clase del Mérito Militar por las operaciones y combates habidos en territorio de Beni Sidel desde el 11 al 15 de Mayo de dicho año.

Por Real orden de 9 de Noviembre del mismo se dispuso que los méritos contraídos y las muestras de aptitud para ejercer mayor empleo que ha pasado de relieve en la campaña del Rif, fueran tenidos muy en cuenta á los efectos de los artículos 15 y 16 del Reglamento de ascensos vigente.

Cuenta cuarenta años y cerca de siete meses de efectivos servicios, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz roja de plata del Mérito Militar.
Cruz blanca de primera clase de la misma Orden.

Cruz y plaza de San Hermenegildo.
Tres cruces rojas de segunda clase del Mérito Militar, una de ellas pensada.
Cruz de segunda clase de María Cristina.

Cruz roja de tercera clase del Mérito Militar.

Dos medallas conmemorativas de las campañas de Cuba.

Medallas de Bilbao, Alfonso XII y Alfonso XIII.

Vengo en nombrar Gobernador Militar de Mallorca al General de división don Enrique Brualla G.º.

Dado en Palacio á veintidós de Mayo de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Agustín Laque.

Vengo en nombrar Subdirector de Remonta al General de brigada D. Antonio Sousa y Regoyos.

Dado en Palacio á veintidós de Mayo de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Agustín Laque.

Vengo en nombrar Gobernador Militar de Figueras al General de brigada D. Julián Fernández Ortiz.

Dado en Palacio á veintidós de Mayo de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Agustín Laque.

Vengo en nombrar General de la segunda Brigada de la séptima División al General de brigada D. Fernando Romero Blencato,

Dado en Palacio á veintidós de Mayo de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Agustín Laque.

Vengo en nombrar Gobernador militar del Ferrol al General de brigada D. Julio Moló Sanz, que actualmente manda la primera Brigada de la décimocuarta División.

Dado en Palacio á veintidós de Mayo de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Agustín Laque.

Vengo en nombrar General de la primera Brigada de la décimocuarta División al General de brigada D. Francisco Garriga y Regala.

Dado en Palacio á veintidós de Mayo de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Agustín Laque.

En consideración á lo solicitado por el General de brigada D. Joaquín Pacheco Yanguas, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 19 de Febrero del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á veintidós de Mayo de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Agustín Laque.

En consideración á lo solicitado por el General de brigada D. Rafael de Aguilar y de Castañeda, Marqués de Villamarin, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 3 de Marzo del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á veintidós de Mayo de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Agustín Laque.

En consideración á lo solicitado por el General de brigada D. Arturo Díaz Ordóñez y Bermúdez de Castro, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 9 de Abril del corriente año en que cumplió las condiciones reglamentarias,

Dado en Palacio á veintidós de Mayo de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Agustín Laque.

En atención á los méritos y circunstancias del Coronel de Estado Mayor don Luis Serrano y Pérez, tomando en consideración la propuesta que para su ascenso al empleo inmediato ha hecho el Comandante general de Ceuta por los extraordinarios servicios que ha prestado como Jefe de Estado Mayor de aquella Comandancia General, desde el mes de Mayo de 1911, cargo en el que ha demostrado excepcionales condiciones militares y aptitudes para el mando, y con arreglo á lo prevenido en el artículo 3.º de la ley de 25 de Diciembre último,

Vengo en promoverle, de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada con la antigüedad de esta fecha.

Dado en Palacio á veintitrés de Mayo de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Agustín Laque.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda y de conformidad con lo determinado en el artículo 14 del Reglamento de la Ordenación de Pagos del Estado,

Vengo en disponer que el Intendente de la Armada D. Eduardo Mata y Casenave, cese en el cargo de Ordenador de pagos por Obligaciones del Ministerio de Marina, y se encargue del desempeño del mismo destino el Intendente D. Diego de Tapia y Buitrago.

Dado en Palacio á veintitrés de Mayo de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Félix Suárez Inclán.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL DECRETO

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio á la ciudad de Mahón, provincia de Baleares, por su respeto á las Instituciones, moralidad administrativa, protección á la enseñanza ó importancia de la población,

Vengo en conceder á su Ayuntamiento el tratamiento de Excelencia.

Dado en Palacio á veinte de Mayo de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,
Santiago Alba.

MINISTERIO DE FOMENTO

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Sabida es la importancia que dentro de la Agricultura nacional tiene la Viticultura. Incumbe al Estado fomentar esta rama tan importante de la producción, y de todos los medios de que puede valerse para ello ninguno es tan eficaz como la enseñanza.

Las Naciones más adelantadas en la producción vinícola dedican á ella abundantes recursos, convencidos de que constituye el dinero en la misma invertido fructífera simiente que ha de dar como resultado la prosperidad del país y sostienen numerosas Escuelas donde pueda encontrar facilidades de ilustrarse todo aquel vitivinicultor que quiere perfeccionar sus conocimientos.

Posee España sólo dos establecimientos especiales donde se dan con normalidad las enseñanzas vitivinícolas: la Escuela de Viticultura y Enología de Reus en la que se cursa la carrera de Enólogo y la estación enológica de Haro, único centro donde la enseñanza de capataces bodegueros reglamentaria en las estaciones enológicas ha encontrado ambiente apropiado; ambos establecimientos, contando con un personal competente y con los medios materiales necesarios, desarrollan una labor provechosísima, creando un plantel de jóvenes que más adelante, cuando terminados sus estudios ejercen la carrera que han cursado, han de contribuir enormemente al progreso agrícola del país.

Pero existe en España un número mayor de otras personas, vitivinicultores, elaboradores y comerciantes de vinos que viven de su profesión y que no es posible se aprovechen de las enseñanzas de dichas dos establecimientos porque no pueden alejarse por mucho tiempo de su residencia, pues esto casi siempre equivaldría al abandono de sus negocios, y tales personas desean y necesitan ampliar y perfeccionar sus conocimientos enológicos para trabajar á la moderna, amoldándose á las exigencias progresivas de la lucha económica, siendo tales individuos los más aptos para aprovecharse de una enseñanza á ellos adaptada por el espíritu mercantil que los anima y por la experiencia que en su profesión poseen, siéndoles posible poner inmediatamente en práctica los nuevos conocimientos que adquieran.

Se comprende que ha de ser un factor esencial de progreso el ampliar la enseñanza al mayor número posible de estas personas que son los agentes actuales de la producción vitivinícola.

El Estado ya ha empezado á preocuparse de ellas ordenando la enseñanza ambulante cuyos resultados son bien halagüeños, pero puede hacerse mucho más en su favor imitando los procedimientos seguidos en otros países que han

dado gran impulso á la difusión de conocimientos técnicos por medio de cursos breves desarrollados en los Establecimientos agrícolas oficiales, á los que pueden acudir en determinadas épocas en que el trabajo no es muy intenso los agricultores de la comarca ó de la región.

En los Estados Unidos de América este sistema de enseñanza agrícola por medio de cursos breves, ha alcanzado tal desarrollo en estos últimos años, que á ella hay que atribuir una buena parte de su progreso agrícola, además de las carreras enseñadas en las Universidades, se dan en las mismas en épocas apropiadas buen número de estos cursos: sólo por los que tienen lugar en la Universidad de Wisconsin, pasan de 1 000 los agricultores-alumnos cada año, existiendo para la organización de estos cursos dependiente del Estado, el Departamento de Farmer's Institut.

En Europa se ha implantado también dicha enseñanza: en Alemania, entre otros Establecimientos, en la renombrada Real Escuela de Viticultura de Geisheim y en Suiza en la Estación Enológica federal de Wädenswil; en Francia tienen lugar todos los años varios cursos breves intensivos de vinificación en la Estación Enológica de Beaune (Borgoña), donde su Director, el eminente enólogo M. Mathieu, desarrolla un método didáctico especial que permite á los alumnos en poquísimos días un gran aprovechamiento.

Siempre están cubiertas las plazas de cada uno de estos cursos dados en Beaune, no sólo por viticultores del país sino por muchas extranjeras, entre las cuales las que más abundan son padlanes viticultores españoles que no encuentran en España esta clase de enseñanzas á ellos adaptada.

Es halagüeño hacer constar que aunque esta clase de enseñanzas no haya sido implantada en España se han efectuado ya por iniciativa del Director de la Estación Enológica de Villafranca del Panadés y con la autorización de este Ministerio ensayos de la misma, los cuales no han podido ser más satisfactorios. En 1909 se dió un primer curso breve intensivo de diez días de duración, semejante á los dados en la Enológica de Beaune, habiéndose reproducido en 1911 y 1912. Con sólo haber hablado la prensa agrícola de la fecha de apertura de estos cursos, y sin haberse efectuado propaganda por cuenta del Establecimiento, el número de personas que solicitaron plaza fué siempre superior á las que podían admitirse, en relación con la capacidad del local y con la eficacia de esta enseñanza, habiéndose dado el caso, nada frecuente en España, de que se tuviera que proceder á un sorteo para la elección de alumnos; en el último curso ensayado asistieron personas de las provincias españolas diferentes.

Otros ensayos efectuados también en

el mismo Establecimiento en 1912, y más recientemente en el actual, dando cursos nocturnos para obreros, de los llamados en Cataluña por razón del régimen de explotación de fincas, allí existente, aparceros y para pequeños propietarios viticultores, no han podido ser también más satisfactorios, pues siempre se han cubierto por exceso las plazas disponibles, siendo tal la afluencia que en ellas ha despertado esta enseñanza, que aparceros había que después del trabajo ordinario del día tenían que efectuar algunos kilómetros de recorrido á pie para asistir á las clases, lo que habla muy en favor del interés por aprender que demuestra esta modesta clase agrícola española.

En vista de estos halagüeños resultados, que se han alcanzado con el ensayo de este sistema de enseñanza en nuestro país, el Ministro que suscribe tiene el honor de proponer se crease en la Estación Enológica de Villafranca del Panadés una «Sección de Enseñanzas especializadas de Viticultura y Enología por medio de cursos breves».

Este Establecimiento cuya creación tuvo el honor de proponer en 17 de Diciembre de 1901, desempeñando el cargo actual, ha alcanzado un gran desarrollo debido al ambiente de estudio y de trabajo de la activa comarca vinícola del Panadés, al acierto de haber sido designado para su organización un eminente Director, honra del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos, hoy encargado de la Dirección de la Escuela de Viticultura y Enología de Reus, á la constancia y entusiasmo de todo el restante personal que de dicho Establecimiento ha formado parte, y al interés con que lo han atendido el Estado y el Ayuntamiento de dicha villa, por todo lo cual y por los ensayos sobre esta clase de enseñanza en el mismo realizados, no hay duda de que está perfectamente capacitado para que se le destine á implantar en él los cursos breves de Viticultura y Enología.

Una de las características de este sistema de enseñanza, que se separa de las formas clásicas universitarias, es la de ser muy especializada y adaptada á la clase de alumnos que á la misma asisten; por tal motivo se proyectan cinco clases diferentes de cursos, á fin de que haya un perfecto delinde entre aquellos alumnos á los que aun dentro de la especialidad les convenga poseer conocimientos distintos, pues es muy lógico que el hacendado viticultor que dirige y administra por sí mismo su finca necesite instrucciones no siempre idénticas al obrero viticultor, y éste á su vez no se interesará por conocer los análisis de los vinos, que, sin embargo, son hoy día indispensables á los que se dedican al comercio de los mismos.

Esta enseñanza resultará muy económica, pues para la misma podrán aprovecharse todos los elementos de personal y material acumulados actualmente en

dicha Estación enológica, los cuales no son escasos, pues hoy tiene ya terminada su instalación, debiendo contribuir á los gastos de esta enseñanza, tal como se hace en los países extranjeros donde ya está establecida, los mismos alumnos por una parte, excepto la de obreros para los que será gratuita, y el Estado, que tan sólo tendrá que completar con aquellos gastos que revistan carácter general.

En virtud de las consideraciones expuestas, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 23 de Mayo de 1913.

SEÑOR:

R. L. R. P. de V. M.,

Miguel Villanueva y Gómez.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Fomento, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea en la Estación enológica de Villafranca del Panadés una «Sección de Enseñanzas especializadas de Viticultura y Enología por medio de cursos breves para agricultores ó individuos del comercio de vinos.

Art. 2.º La enseñanza desarrollada por dicha Sección abarcará como minimum al año:

- a) Un curso breve intensivo de Enología.
- b) Un curso nocturno de Viticultura y Enología para obreros viticultores.
- c) Un curso exclusivo de Viticultura y Enología para hacendados viticultores.
- d) Un curso de Análisis comerciales de vinos y productos derivados.
- e) Un curso de prácticas metódicas de degustación comparativa de vinos.

Art. 3.º Podrán asistir al curso a) aquellas personas que dedicadas á la producción, crianza y comercio de vinos no pueden seguir la carrera de Enólogo que se cursa en la Escuela de Viticultura y Enología de Reus, por no permitirles sus negocios ausentarse por mucho tiempo del sitio de su residencia, deseando, no obstante, ampliar y perfeccionar en plazo corto los conocimientos que ya poseen de su profesión.

La duración de estos cursos será de diez días consecutivos, siguiéndose el método de enseñanza enológica intensiva del Profesor Mathieu, de la Estación Enológica de Beaune, por el que se invertirán ocho horas diarias entre conferencias teórico prácticas, ejercicios de degustación metódica de vinos, prácticas de las operaciones analíticas sobre vinos que requiere el comercio, prácticas de bodega y visitas á instalaciones particulares vitícolas de la población y alrededores.

Art. 4.º Podrán asistir al curso b) aquellos obreros viticultores aparceros y pequeños propietarios que ocupados durante el día en sus faenas agrícolas, quie-

ran perfeccionándose en sus conocimientos prácticos: será esta enseñanza eminentemente sencilla y adaptada al grado cultural de los alumnos. Para ciertas prácticas que no puedan efectuarse por la noche, se utilizarán días especiales, realizándose en la Vinya de experimentación de la Estación Enológica. La duración del curso será de 10 á 15 lecciones bisemanales.

Art. 5.º El curso c) se dará en lecciones semanales, aprovechando los días que son de mayor concurrencia á la población por los hacendados viticultores de la comarca ó de la provincia: los temas serán desarrollados, tanto bajo el punto de vista teórico como práctico, en relación con la amplitud de conocimientos de los asistentes al mismo; este curso será complementado con excursiones á las fincas vitícolas más notables de la Región. Esta enseñanza se desarrollará en 15 lecciones como minimum.

Art. 6.º Tendrán derecho á asistir al curso d) los vitivinicultores, criadores y comerciantes en vinos que deseen aprender teórica y prácticamente los análisis enológicos necesarios, tanto para el comercio interior como para el de exportación. Durará la asistencia de los alumnos tres meses de seis horas de labor diaria; esta enseñanza será simultánea con el trabajo de Laboratorio propio del Establecimiento, debiendo los alumnos, una vez instruidos, convertirse durante este plazo en auxiliares del personal de la Enológica para el servicio de análisis de las muestras de vinos presentadas por el público, si así lo considera oportuno el Director de la Estación.

Art. 7.º El curso e) será esencialmente práctico y consistirá en el reconocimiento de muestras de vinos con caracteres diversos y distintas procedencias, á fin de educar los sentidos para la apreciación científica de los caracteres organolépticos de estos caldos. Constará, como minimum, de 20 sesiones en veinte semanas sucesivas.

Art. 8.º Los gastos que estas enseñanzas originen se sufragarán parte por los alumnos y parte por el Estado: corresponderán á los primeros aquellos que sean relativos á prácticas y material de su exclusiva utilidad particular y se encargará el último de los gastos de toda clase de carácter general.

Art. 9.º Para el funcionamiento de esta enseñanza se utilizará el material existente en el Establecimiento así como su personal, quien vendrá obligado á atender según convenga el servicio ordinario previsto en el Reglamento de Estaciones Enológicas y el de la Enseñanza consignado en este Real Decreto, quedando en compensación equiparado el personal técnico que realizará la función de Profesor al de igual categoría de los Establecimientos vitivinícolas que desarrollan enseñanzas especiales simultá-

neamente con los servicios propios de las Estaciones Enológicas.

Art. 10. La época en que se desarrollarán estos cursos será: los cursos a), en primavera ó verano, haciéndoles coincidir con aquellas temporadas en que el servicio de análisis solicitado por el público sea más reducido; los cursos b), en invierno; los c) y e), de clases semanales, en cualquiera época del año, exceptuando los meses de Septiembre y Octubre en que por razón de los trabajos vitícolas habría poca asistencia, y los cursos d), en otoño ó invierno, admitiéndose tan sólo el número de alumnos compatible con el trabajo simultáneo reclamado por el público que los Profesores han de realizar en los Laboratorios químicos.

Art. 11. El Director de la Estación Enológica formulará el Reglamento de esta Sección y los cuestionarios y plan detallado de enseñanza para cada curso, los que someterá á la aprobación de este Ministerio.

Dado en Palacio á veintitrés de Mayo de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Miguel Villanueva y Gómez.

EXPOSICION

SEÑOR: Las importantes obras ejecutadas en el puerto exterior de Bilbao, sometidas á los fuertes temporales del Cantábrico, exigen, para su perfecta conservación y defensa, realizar obras de consideración que se han definido en el proyecto de reparación de bloques de defensa en el rompeolas y refuerzo de la escollera del mismo y del nuevo de Las Arenas y la Mogijonera.

Dicho proyecto, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de pesetas 1.035.633,21, en vista de los favorables informes de los diversos Centros consultivos que estimaron de urgente necesidad la realización de las obras, mereció la aprobación de este Ministerio; y demostrado después por la Junta de obras del puerto que disponía de los fondos necesarios para la ejecución de aquéllas, se sometió al Consejo de Estado el examen de los pliegos de condiciones que habían de servir de base á la subasta de las mismas.

Estos pliegos de condiciones no ofrecen reparo, y su parte económica es igual á la de los aprobados para subastas análogas, procediendo únicamente expresar en ellos, como se ha hecho en los de los puertos de Valencia, Algeciras y Guetaria, que no tendrá carácter obligatorio la rescisión á que se refiere el artículo 52 del pliego de condiciones generales, y que les serán aplicables los preceptos de la vigente ley de Contabilidad.

En virtud de lo expuesto, el Ministro

que suscrib tiene el honor de proponer á V. M. el adjunto proyecto de decreto.
Madrid, 23 de Mayo de 1913.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,
Miguel Villanueva y Gómez.

REAL DECRETO

De conformidad con lo acordado por Mi Consejo de Ministros, á propuesta del de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueban los pliegos de condiciones para la subasta de las obras de reposición de bloques de defensa y refuerzo de escollera del rompeolas y del muro de defensa de las Arceas y la Magijonera en el puerto de Bilbao, entendiéndose que no será obligatoria la rescisión del contrato en los casos á que se refiere el artículo 52 del pliego de condiciones generales, pero serán aplicables los preceptos de la vigente ley de Contabilidad.

Dado en Palacio á veintitrés de Mayo de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Miguel Villanueva y Gómez.

EXPOSICION

SEÑOR: El Consejo Superior de Emigración se ha dirigido en diversas ocasiones á este Ministerio, exponiendo las deficiencias que la práctica ha puesto de relieve, así en su funcionamiento como en el de los distintos organismos que de él dependen. Algunas de las deficiencias señaladas exigen que sin dilación se proceda á corregirlas, y á ello tiende el presente Decreto.

Según la ley de 21 de Diciembre de 1907, el Consejo Superior de Emigración se compone de 33 Vocales, de los que nueve son nombrados libremente por el Gobierno; seis son Vocales natos, por virtud del cargo oficial que desempeñan; seis representan á diferentes entidades oficiales; cuatro son elegidos por el elemento obrero; cuatro por los navieros ó armadores, y cuatro por los consignatarios. Agregado al Consejo Superior de Emigración al Ministerio de Fomento por Real decreto de 21 de Enero de 1912, se dispuso que también fuese Vocal nato el Director general de Comercio, Industria y Trabajo, elevando á siete el número de los de esta clase, y á 34 el total de los que componen el Consejo. Claramente que con esta composición, los diversos elementos guardan la ponderación debida. Pero en la práctica no sucede así. Salvo muy escasas excepciones, los Vocales natos no pueden asistir á las sesiones, porque el cargo oficial que desempeñan absorbe por completo su actividad y no les permite disponer del tiempo preciso para colaborar en las tareas del Consejo, y claro es que

faltando estos elementos, no sólo se destruye la proporcionalidad que previó la Ley, sino que queda roto el nexo obligado entre el Consejo Superior de Emigración y los organismos que, por su finalidad con él se relacionan.

El medio de obviar esta deficiencia consiste en aclarar los artículos 16 y 23 del Reglamento de 30 de Abril de 1908, disponiendo que los Vocales natos puedan ser sustituidos ó representados plenamente por otros funcionarios del mismo centro oficial á que correspondan, actuación que además de interpretar fielmente el espíritu de la Ley tiene precedentes en otros organismos de constitución análoga.

En efecto, el espíritu de la Ley de 1907 es que en ningún momento falte ni la ponderación de fuerzas ni la representación de los elementos que integran el Consejo, llevando hasta tales extremos su previsión en este punto que el artículo 8.º dispone que «al mismo tiempo que la elección de estos representantes (navieros ó armadores, consignatarios y obreros) se hará la de los cuatro suplentes de los mismos», precepto con el que claramente se indica que el legislador no quiso que faltase la representación de los intereses privados, pero del cual se induce de manera lógica que menos había de querer que faltase la de los demás elementos constitutivos del Consejo y que se compiese por tanto la proporcionalidad entre unos y otros.

El precedente de esta interpretación existe en el Instituto de Reformas Sociales, organismo de constitución cooperativa análoga á la del Consejo Superior de Emigración, y en donde los Vocales natos tienen suplente para los casos de ausencia, enfermedad ó ocupaciones propias del cargo oficial.

La actual organización del Cuerpo de Inspectores priva de uniformidad á la acción de éste, ya que unos Inspectores dependen de la Sección primera del Consejo Superior, otros de la tercera y otros de las Juntas locales. Se impena, pues, la unificación, la cual no puede lograrse sino confiriendo la dirección á la Presidencia, con sujeción á las reglas que, de manera general dicta las Secciones correspondientes.

El artículo 120 del Reglamento provisional de 30 de Abril de 1908, determina la forma y condiciones en que deberán embarcar los emigrantes cuando la salida de los buques para los cuales hayan adquirido billetes de pasaje, se haya retrasado por causas ajenas á los mismos emigrantes. Pero este precepto no favorece la finalidad de amparo y protección al emigrante, por cuanto no prevé el caso, que con frecuencia se ha repetido, de que habiendo llegado un buque á un puerto y salido después de tomar el pasaje en la fecha señalada, tenga que dejar en tierra á emigrantes que habian adquirido billete

para el mismo buque, por no traer éste libres las plazas con que se contaba al expedir los billetes. Evidentemente, en estos casos, el emigrante deja de embarcar por causas ajenas á su voluntad ó á sus actos y se ve obligado á esperar otro buque. Es, pues, indudable que urge poner remedio á tal deficiencia del texto legal extendiendo á los emigrantes que se hallen en esas circunstancias los beneficios que otorgan los artículos 118 y 120 para el caso de retraso del buque ó de suspensión del viaje.

Con dolorosa frecuencia ha tenido conocimiento el Consejo Superior de Emigración de numerosas denuncias de los Inspectores y Juntas locales referentes á la salida de buques que conducen gran número de emigrantes sin llevar á bordo personal sanitario español ó que hable el castellano, lo que hace que en caso de enfermedad nuestros emigrantes se encuentren privados de asistencia facultativa, pues así puede considerarse desde el momento en que están asistidos por personas que no conocen el idioma, y no pueden, por lo tanto, darse cuenta exacta de las enfermedades ó padecimientos que aquejan á aquéllos.

Esta grave deficiencia en la protección del emigrante proceda, á juicio del Consejo Superior de Emigración, de la forma en que, según el Reglamento de 30 de Abril de 1908, ha de completarse el personal sanitario, toda vez que el artículo 166 atribuye á las Juntas locales la obligación de que tengan preparado el personal necesario para el embarque, el cual ha de realizarse en tales condiciones de premura, que á veces no se dispone sino de un espacio de pocas minutos, y cuando más de pocas horas, para avisar á los Médicos y enfermeros que hayan de embarcar, pues sólo en el último momento puede saberse el número de emigrantes que conduce el buque y si el personal sanitario de á bordo habla ó no el castellano.

Para corregir estas deficiencias se modifican los artículos 165, 166 y 167 del Reglamento provisional de Emigración vigente, en el sentido de que las Compañías estén obligadas en todo caso á llevar la necesaria dotación del personal sanitario y que no se permita el embarque de emigrantes cuando no se observe lo dispuesto á este respecto.

Finalmente, siendo notoria la insuficiencia de los recursos de que el Consejo Superior dispone, insuficiencia que se aprecia más cuando afecta á servicios ya establecidos y que por aquella causa no pueden adquirir el desarrollo que por sus funciones les corresponde, como son las Inspecciones en puerto, el Consejo Superior ha propuesto el establecimiento de un arbitrio sobre los embarques de noche, fundándose en que se trata de un servicio que interesa á las Compañías transportadoras y para atender al cua-

no tiene medidas económicas. En estas condiciones y con tal carácter se puede aceptar el acuerdo del Consejo Superior, toda vez que su realización será por igual beneficiosa para el emigrante y para las empresas navieras.

Estas reformas y algunas otras, cuya realización parece prudente aplazar, han sido propuestas por el Consejo Superior de Emigración, bien en oficios dirigidos al Ministro de Fomento, bien en la Memoria de los trabajos efectuados durante el período de 1903 á 1911, bien en la ponencia que formuló acerca de la reforma de la Ley vigente.

En virtud de lo expuesto, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 23 de Mayo de 1913.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,
Miguel Villanueva y Gómez.

REAL DECRETO

De conformidad con lo acordado por Mi Consejo de Ministros, á propuesta del de Fomento,

Veago en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Cuando por ausencia, enfermedad ú ocupaciones propias del cargo oficial que desempeñan no puedan concurrir á las sesiones del Pleno ó de las Secciones á que pertenezcan los Subsecretarios de Estado y Gobernación, el Inspector general de Sanidad Exterior y los Directores generales de Agricultura, Minas y Montes, Obras Públicas, Comercio, Industria y Trabajo ó Instituto Geográfico y Estadístico, acudirán en representación suya, como Vocales suplentes, los funcionarios de los respectivos Centros que desde luego designen los Ministerios de Estado, Gobernación, Fomento ó Instrucción Pública y Bellas Artes, respectivamente. Estas designaciones serán comunicadas al Consejo Superior. Los suplentes así designados tendrán obligaciones y facultades análogas á las asignadas por la Ley y el Reglamento á los suplentes de Vocales electivos.

Art. 2.º Los servicios de Inspección ya creados y los que ulteriormente se creen, así como el personal á ellos afecto, se hallarán bajo la dirección inmediata del Presidente del Consejo Superior, quien á tal fin asumirá las funciones de Inspector general.

Art. 3.º El Presidente del Consejo Superior, podrá resolver por sí mismo los asuntos de trámite y los que signifiquen aplicación estricta de acuerdos anteriores del Consejo ó de la Sección competente, dando cuenta á aquél ó á ésta, según los casos.

Art. 4.º El cargo de Vocal no electivo de las Juntas locales no podrá ser desempeñado por personas que tengan relación ó dependencia directa con navieros ó consignatarios, ni por aquellos que hayan

ostentado la representación de dichos elementos en las Juntas locales con dos años de anterioridad.

El cargo de Vocal representante de la clase obrera no podrá ser desempeñado por quienes presten servicios ó ejerzan cargos en las casas navieras ó consignatarias ó en los buques que éstas representen.

Art. 5.º Se amplía el derecho de los emigrantes á percibir indemnización al caso en que, después de poseer los billetes, no puedan embarcar por falta de cabida del buque.

Art. 6.º Se considerará como obligación de la Compañía naviera completar la dotación de personal sanitario en relación con el número de emigrantes embarcados.

Art. 7.º Se establece una exacción sobre los buques que efectúen embarques á partir de la puesta del sol hasta las horas que fija la Sección primera, prorrogables según dicha Sección acuerde.

Dicha exacción se sujetará á la escala gradual siguiente:

Por cada buque que embarque de noche hasta 60 emigrantes, 50 pesetas; hasta 100, 90 pesetas; hasta 200, 160 pesetas; hasta 300, 200 pesetas; más de 300, 250 pesetas.

El importe de dicha exacción será percibido por los Inspectores en puerto, quienes lo girarán mensualmente á la Caja de Emigración, con arreglo á las instrucciones de la Sección de Hacienda.

En los embarques comenzados antes de la puesta del sol y que deban prorrogarse después de dicha hora, no se empezará á devengar este arbitrio sino media hora después de la puesta del sol.

Art. 8.º El Reglamento de 30 de Abril de 1908, quedará modificado como sigue:

A) En el artículo 23, se modificará el párrafo a) y se agregará los párrafos siguientes:

a) Resolver, con el Presidente de la Sección correspondiente, el asunto que, sin estar comprendido en el párrafo p) de este artículo, no pudiera por su urgencia ser sometido á aquella á quien compete, á reserva de que el Presidente de la Sección dé cuenta á la misma en el plazo más breve posible.

b) Resolver por sí mismo los asuntos de trámite y todos aquéllos que signifiquen de modo concreto la aplicación ó cumplimiento de las instrucciones, disposiciones ó aclaraciones sobre preceptos vigentes, dictadas por el Ministerio de Fomento ó por el Consejo Superior de Emigración en pleno ó en Secciones, dando cuenta á la Sección respectiva ó al Pleno.

c) Dirigir, como Inspector general, todos los servicios de inspección y disponer los destinos, traslados y licencias de los Inspectores y personal subalterno.

B) Al artículo 69 se le agregará el párrafo siguiente:

«Será causa de incompatibilidad para ocupar el cargo de Vocal de la Junta local:

a) Para los de nombramientos del Consejo ó entidades locales:

» Tener relación directa con algún naviero ó consignatario autorizado ó con la razón social que éste represente, para los efectos de emigración.

» Haber sido, como Vocal electivo, representante de naviero ó consignatario autorizado, con dos años de anterioridad.

b) Para los representantes de navieras ó consignatarios:

» Las marcadas en el artículo 93 del Reglamento para ejercer el cargo de consignatario.

c) Para los representantes de las Sociedades obreras:

» Desempeñar algún cargo en las casas navieras ó consignatarias ó en los buques que éstos representen.»

C) Los siguientes artículos quedarán redactados como á continuación se indica:

«Art. 120. El consignatario podrá ser requerido por la Inspección en puerto ó pedir autorización á la misma para que los emigrantes que deberían embarcar en un buque cuya salida se haya retrasado por alguna de las causas ajenas al emigrante, lo haga en otro buque de la misma ó de otra Compañía que se halle admitido para esta clase de servicios, y en las mismas condiciones estipuladas para el primer buque.

» Están comprendidos en los beneficios que concede este precepto y el artículo 118 los emigrantes que no puedan embarcar por no tener libre el buque las plazas anunciadas, sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan exigir por incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 de este Reglamento. Si la Inspección ordena ó autoriza este cambio, y el segundo buque zarpa del puerto antes de transcurrir quince días desde aquél en que debió salir el primero, los emigrantes que no embarcaban en él perderán el derecho á la indemnización que el artículo 40 de la Ley les otorga; pero si hubiera de transcurrir más de quince días podrán optar por embarcar en el segundo buque ó rescindir el contrato.»

«Art. 165. No podrá ser designado para realizar una Inspección en viaje el Inspector que haya prestado anteriormente servicios en la Compañía á que el buque pertenece.

El Inspector en viaje, cuando sea Médico, dirigirá el servicio sanitario en los buques con arreglo á lo dispuesto en los artículos siguientes. El embarque del Inspector en viaje no impedirá para que se complete debidamente la dotación del personal sanitario en la misma forma que si dicho Inspector no embarcara.

El Médico ó Médicos españoles que embarquen en los buques autorizados estarán obligados á cumplir lo que se disponga en las instrucciones que al efecto diere la Sección 1.ª del Consejo.

El Inspector en viaje será repatriado en la forma que previene el párrafo 2.º del artículo 50 de la Ley y en las mismas condiciones de pasaje y manutención determinadas en el artículo anterior.

«Art. 166. El personal sanitario que deben llevar los buques autorizados para el transporte de emigrantes, será el siguiente:

1.º Los buques de nacionalidad española que transporten más de 100 emigrantes españoles deberán llevar de dotación el Médico que prescribe el artículo 69 del Reglamento vigente de Sanidad exterior, y cuando el número total de emigrantes excediera de 1.000, deberá llevar otro Médico, en las condiciones que el citado artículo del Reglamento de Sanidad exterior preceptúa.

2.º Los buques extranjeros que transporten más de 50 emigrantes españoles y menos de 100, deberán embarcar, formando parte de la dotación, un enfermero ó enfermera españoles ó que hablen el castellano.

3.º Los buques extranjeros que transporten más de 100 emigrantes españoles llevarán de dotación un Médico y un enfermero españoles ó que hablen el castellano.

4.º Los buques extranjeros que transporten un número de emigrantes que, unidos á los españoles que embarquen, hagan exceder de 1.000 el total de los que conduce el buque, llevarán, además del personal sanitario que prescribe el número anterior, otro Médico, hablé éste ó no el castellano.

5.º Embarcarán un Médico y un enfermero españoles, así como uno ó varios cocineros españoles, todos aquellos buques que pertenezcan á naciones cuyas leyes ó Reglamentos de emigración impongan el embarque de esta clase de personal nacional en los buques españoles que transporten emigrantes extranjeros.

Las Juntas ó Inspectores de Emigración no consentirán el embarque de emigrantes en los buques que no lleven la dotación de personal sanitario exigido en los números anteriores, siendo responsable la Compañía de los perjuicios que sufran los emigrantes por no embarcar por la razón antes expresada, en los términos y condiciones contenidos en el contrato de transporte y en los artículos 118 y 120 del Reglamento.»

«Art. 167. Para que se considere que los Médicos, Practicantes y enfermeros conocen el castellano, deberán presentar el debido certificado de aptitud, extendido en vista del examen que sufran para demostrar el conocimiento del idioma en términos suficientes para poder entender

á los emigrantes españoles la explicación de las diligencias que puedan experimentar y comunicarse con ellos de manera que á su vez los emigrantes puedan comprender perfectamente las preguntas que el Médico les dirija, así como las instrucciones que les diere para el cuidado de la enfermedad.

Los Médicos españoles que embarquen en los buques extranjeros, á tenor de lo dispuesto en el artículo anterior, serán elegidos libremente por las Compañías navieras, deberán pertenecer al Cuerpo de la Marina civil, y sólo en el caso de que no pudiera contratarse Médico perteneciente á dicho Cuerpo, embarcará otro español, que no pertenezca á él, pero dando cuenta del hecho al Consejo Superior.

En cuanto al embarque de enfermeros y enfermeras serán preferidos los que obtengan el título de Practicantes.

No obstante lo dispuesto en el párrafo segundo, los Médicos que actualmente se hallan al servicio de las empresas navieras extranjeras y que embarcan á los efectos de la ley de Emigración, podrán seguir prestando sus servicios en los barcos que transporten emigrantes españoles hasta tanto que se celebre la convocatoria para la provisión de plazas del Cuerpo de la Marina civil.

La manutención, sueldo mínimo y condiciones de repatriación que á cargo del armador tienen derecho á exigir los Médicos, Practicantes, enfermeros y enfermeras españoles, serán análogos á los que disfruten los individuos nacionales de la dotación que desempeñen los mismos servicios en los buques extranjeros.»

Art. 9.º Se suprime en el artículo 159 del Reglamento, el párrafo que dice:

«Los de la primera y tercera clase de penderán inmediatamente de la Sección primera del Consejo; los de la segunda de las Juntas locales, y los de la cuarta de la Sección tercera del Consejo Superior.»

Dado en Palacio á veintitrés de Mayo de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Miguel Villanueva y Gómez.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Administración.

Vacantes los cargos de Contador de fondos de los Ayuntamientos de Aguilafuente, Hinojosa del Duque, Puebla nueva del Terrible y Pozablanco (Órdobz).

Esta Dirección General ha acordado anunciar los concursos para su provisión por término de treinta días hábiles, conforme previene el artículo 29 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1900, durante cuyo plazo podrán presentar sus instancias en este Centro directivo los aspirantes que los deseen solicitar y figu-

ren en cualquiera de las relaciones de aspirantes á Contadores en situación activa publicadas hasta la fecha.

Los solicitantes presentarán sus solicitudes en la forma que prescribe el Reglamento, así como la relación de sus méritos y servicios, si lo estiman conveniente, para que sean examinados por la Corporación, debiendo tener presente lo resuelto en las circulares de 23 de Abril de 1904, inserta en la GACETA DE MADRID del día 28 del mismo mes y año, y 4 de Enero último, publicada en la GACETA de 5 del mismo mes.

Madrid, 23 de Mayo de 1913.—El Director general, Joaquín Chapaprieta.

Habiendo sido nombrado D. Carmelo Izquierdo Núñez, Contador de fondos de la Diputación Provincial de Lérida, se anuncia, conforme previene el Reglamento de 11 de Diciembre de 1900.

Madrid, 23 de Mayo de 1913.—El Director general, Joaquín Chapaprieta.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

CUERPO FACULTATIVO DE ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS Y ARQUEÓLOGOS.—REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

Obras inscritas en el Registro general, correspondientes al cuarto trimestre del año 1912.

(Continuación.)

36.356.—Album musical: El buen tono. Isabel.—Pilar.—X.—Margarita.—Dalia.—Caridad.—Amparo.—Milagros.—Sol.—La Violeta.—La Pajarita.—Cecilia.—Elvira. Pepita.—Julia.—Dolores.—Maricha.—Aurora.—Mercedes.—Busot.—Fe.—Resista.—Azucena.—Lucía.—Carmen.—Soledad.—Concha.—El buen tono.—Dorinda y La Estrella.—Eustolia.—Teresita.—Es buen tono, por D. José María Francé. B. rtos.

Madrid. Tip. del autor. 1912.—8.º men. con 35 págs. (una cada número y port.) (22.265.)

36.357.—La lectura de la infancia.—Breve método para enseñar á leer y escribir en poco tiempo. Cuaderno tercero complemento de la lectura, por D. Vicente Castro y Legua.

Madrid. Imp. de Perla y Paez y Comp. 1912.—Un tomo de 175 X 115 mm. con 32 págs. (22.266.)

36.358.—Cuadernos mensuales.—Geometría y Agrimensura en tres grados, de 30 lecciones cada grado, por D. Vicente Castro y Legua y D. Leonardo Rodríguez Fernández.

Madrid. Imp. de los Sucesores de Hermande. 1912.—Un tomo de 175 X 115 mm. con 40 págs. (22.267.)

36.359.—Modelo de Estatutos para la constitución de Sociedades cooperativas de construcciones, por D. Francisco Lerma Jiménez.

Madrid. Tip. Pasaje del Comercio. 1912. 8.º con 12 págs. (22.268.)

36.360.—El Municipio.—Memoria ... por D. Javier Gimeno Monteagudo.

Zaragoza. Imp. del Hospicio Provincial. 1912.—4.º con 121 págs. (525.)

36.361.—Tuberculinodiagnóstico y Tuberculinoterapia, por D. Marcelino Ramírez García.

Logroño. Imp. y lib. Moderna. 1912.—4.º con XVI 440 págs. (143.)

(Continuación.)